

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|  |  |  |
|--|--|--|
| AÑO LVX — Nº 9.367<br>EDICION DE 44 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES  | Salta, 18 de octubre de 1973   | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3/18<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 1.193.676  |
| <p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos<br>en el<br><p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario:<br><p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b><br/>                 de 8 a 11.30 horas</p> | <p style="text-align: center;"><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b><br/>                 Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor<br/> <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b><br/>                 Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>Sr. MARIO A. VILLADA</b><br/>                 Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;"><b>Dr. LUIS CANONICA</b><br/>                 Ministro de Bienestar Social</p> | <p style="text-align: center;">DIRECCION<br/>                 Y ADMINISTRACION<br/>                 ZUVIRIA 538<br/>                 TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b><br/>                 Director</p> |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de Julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . .     | \$ 0,50 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .   | \$ 1,—  |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .   | \$ 2,—  |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .  | \$ 3,—  |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . | \$ 4,—  |
| Número atrasado de más de 10 años . . . . .          | \$ 5,—  |

## SUSCRIPCIONES

|                  |          |                 |          |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual .....    | \$ 9,00  | Semestral ..... | \$ 30,00 |
| Trimestral ..... | \$ 15,00 | Anual .....     | \$ 50,00 |

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | Hasta<br>10 Días | Excedente    | Hasta<br>20 Días | Excedente | Hasta<br>30 Días | Excedente |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| Sucesorios .....                                   | \$ 20,00         | 60 cm.       | 40,00            | 90 cm.    | 80,00            | 120 cm.   |
| Poseción Veinteañal y Deslinde ....                | \$ 30,00         | 90 cm.       | 60,00            | 120 cm.   | 120,00           | 180 cm.   |
| Remate de Inmuebles y Automotores                  | \$ 30,00         | 90 cm.       | 60,00            | 120 cm.   | 120,00           | 180 cm.   |
| Otros Remates Judiciales .....                     | \$ 20,00         | 60 cm.       | 40,00            | 90 cm.    | 80,00            | 120 cm.   |
| Edictos de Minas .....                             | \$ 30,00         | 120 cm.      |                  |           |                  |           |
| Contratos y Estat. Soc. ....                       | \$ 0,20          | (la palabra) |                  |           |                  |           |
| Otros E. Judic. y Avisos .....                     | \$ 20,00         | 90 cm.       | 40,00            | 120 cm.   | 80,00            | 180 cm.   |

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

|  | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de B. Social N° 1340 del 25-9-73 — Designase al señor Bonifacio Harra en el Hospital San Roque, de Embarcación .....                              | 6428    |
| " " " 1341 " " — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Néstor Liendro .....  | 6428    |
| " " " 1342 " " — Designase a la señora Brigida Eugenia Oroso Medina de Oroso, en el Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera ..... | 6429    |
| " " " 1343 " " — Apruébase la licitación pública N° 19 para la adquisición de materiales de construcción .....                                       | 6429    |

|                 |         |              |   |   | Pág. Nº |
|-----------------|---------|--------------|---|---|---------|
| M. de B. Social | Nº 1344 | del 25- 9-73 | ← | Reclúzase el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Raymundo Arias .....  | 6429    |
| "               | "       | "            | " | — Apruébese la licitación pública Nº 27 para la adquisición de comestibles, víveres frescos, carne, leche, etc. ....  | 6430    |
| M. de Economía  | "       | 1345         | " | — Suprímense cargos en el Ministerio de Economía .....  | 6431    |
| "               | "       | "            | " | — Desígnase al señor Robustiano René Castro en la Dirección de Recursos Naturales .....   | 6433    |
| "               | "       | "            | " | — Promuévase a personal en la Dirección de Minas .....  | 6433    |
| "               | "       | "            | " | — Acuérdase a la Asociación Mutual del Personal de la Compañía de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A. la exención de pago del impuesto de Sellos de la Provincia .....         | 6434    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 2.162,95 a favor de la Policía de Salta .....   | 6434    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 1.601,89 a favor de Asesoría de Desarrollo .....  | 6435    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 8.956,49 a favor del Ministerio de Economía .....   | 6435    |
| "               | "       | "            | " | — Ampliase los términos del decreto Nº 699/73 .....   | 6435    |
| "               | "       | "            | " | — Rescindese el contrato celebrado entre la Provincia y el señor Alfredo Manuel Navarro .....   | 6436    |
| "               | "       | "            | " | — Refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Escuela República de la India .....   | 6436    |
| "               | "       | "            | " | — Desígnase a personal en la Direc. de Comercio .....   | 6437    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 92,16 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. ....  | 6437    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 6,15 a favor de Gas del Estado .....  | 6437    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 34.052,69 a favor de la firma Xerox Argentina I.C.S.A. ....   | 6438    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 28.216,29 a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia .....  | 6438    |
| "               | "       | "            | " | — Otórgase a La Fraternidad Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras la exención de pago del Impuesto Inmobiliario .....   | 6439    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 414,25 a favor de A.G.A.S. ....   | 6439    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 6.522,41 a favor del Ministerio de Economía .....   | 6439    |
| "               | "       | "            | " | — Otórgase al Instituto Inmaculada Concepción la exención de pago del Impuesto Inmobiliario .....   | 6440    |
| "               | "       | "            | " | — Páguese la suma de \$ 201.446,60, a favor del Fondo Esp. del Desarrollo Eléctrico del Interior .....  | 6440    |
| "               | "       | "            | " | — Dase por concluido el contrato celebrado con el Contador Alberto Juan Lukszan .....   | 6441    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 1.074,15 a favor del Banco Provincial de Salta .....  | 6441    |
| "               | "       | "            | " | — Déjase sin efecto el decreto Nº 1132 dictado en fecha 18 de mayo de 1973 .....  | 6441    |
| "               | "       | "            | " | — Crédito por la suma de \$ 183,08 a favor de Gas del Estado .....  | 6442    |
| "               | "       | "            | " | — Adjudicase a la Empresa Vialobras S.R.L. la ejecución de la obra Construcción Cisterna Circular de Hormigón Armado de 600 m3 de capacidad, en Cerro Villa Las Rosas ..... | 6442    |
| "               | "       | "            | " | — Déjase sin efecto el decreto Nº 4454/69 de creación del Consejo de Tierras Fiscales .....   | 6443    |
| M. de B. Social | "       | 1372         | " | — Desígnase a personal en el M. de B. Social .....  | 6443    |

## EDICTOS DE MINA

|          |                                     |      |
|----------|-------------------------------------|------|
| Nº 15935 | — Enrique Frusso .....              | 6444 |
| Nº 15934 | — Nelly Lydia Ribba de Frusso ..... | 6444 |
| Nº 15900 | — Nelly Lydia Ribba de Frusso ..... | 6445 |
| Nº 15999 | — Nelly Lydia Ribba de Frusso ..... | 6445 |
| Nº 15998 | — Nelly Lydia Ribba de Frusso ..... | 6445 |
| Nº 15997 | — Nelly Lydia Ribba de Frusso ..... | 6445 |
| Nº 15896 | — Enrique Frusso .....              | 6445 |
| Nº 15895 | — Enrique Frusso .....              | 6445 |
| Nº 15880 | — Enrique Lafán .....               | 6446 |

|   | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 15875 — Benigno Hoyos .....            | 6446    |
| Nº 15871 — Cia. Minera José Gavenda ..... | 6446    |
| Nº 15859 — Filemón Carrizo .....          | 6446    |
| Nº 15858 — Toribio A. Zuleta .....        | 6446    |
| Nº 15840 — Laura E. E. de Mateau .....    | 6446    |

### LICITACION PUBLICA

|  |      |
|--|------|
| Nº 15904 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A. Lic. Nº 2/73 ..... | 6447 |
|--|------|

### LICITACION PRIVADA

|   |      |
|---|------|
| Nº 15957 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración, Lic. Nº 20 ..... | 6447 |
|---|------|

### EDICTO CITATORIO

|   |      |
|---|------|
| Nº 15950 — Marcelo Flores .....                       | 6447 |
| Nº 15925 — María Hortencia Figueroa de Ferraris ..... | 6447 |
| Nº 15907 — Dominga Gutiérrez de Choque .....          | 6447 |
| Nº 15854 — Guido Pedano José .....                    | 6448 |

### EDICTO DE APREMIO

|   |      |
|---|------|
| Nº 15924 — Carmen Vizuara de Alemán y otros ..... | 6448 |
|---|------|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |      |
|--|------|
| Nº 15966 — Maroni Leonardo .....                                 | 6449 |
| Nº 15959 — Gregoria Eglantina Wayar de Ontiveros .....           | 6449 |
| Nº 15956 — Miguel Solís Ledezma .....                            | 6449 |
| Nº 15953 — Hugo Saravia Cánepa .....                             | 6449 |
| Nº 15952 — Bernardina María Luisa Dávalos de Boden .....         | 6449 |
| Nº 15951 — Nicolás Rey Franco y Elisa Franch de Rey Franco ..... | 6449 |
| Nº 15947 — Ramírez Maclovía Tejeda Vda. de .....                 | 6449 |
| Nº 15946 — Coria Abraham .....                                   | 6449 |
| Nº 15945 — Enzo Orlando Carignano .....                          | 6449 |
| Nº 15938 — Carlos Borigen .....                                  | 6450 |
| Nº 15933 — Benjamín Rammallo Góngora .....                       | 6450 |
| Nº 15932 — Walter Edmundo Torfe .....                            | 6450 |
| Nº 15921 — Martín Estanislao Aguirre .....                       | 6450 |
| Nº 15920 — Rogelio Soto .....                                    | 6450 |
| Nº 15914 — Francisco Fabián Liendro .....                        | 6450 |
| Nº 15884 — Viterman Gallo .....                                  | 6450 |
| Nº 15878 — Ramón Absalón Díaz .....                              | 6450 |
| Nº 15894 — Roberto Torena .....                                  | 6450 |
| Nº 15893 — María Esther González .....                           | 6450 |
| Nº 15865 — Adelina Clara Burgos de Astigueta .....               | 6450 |
| Nº 15864 — Simón Eduardo Avilés .....                            | 6451 |
| Nº 15863 — Pedro Genovese .....                                  | 6451 |
| Nº 15862 — Cecilio Bravo o Cecilio Bravo Puente .....            | 6451 |
| Nº 15853 — Tomasa Angélica Padilla .....                         | 6451 |
| Nº 15852 — Ana del Valle Toledo de Pereyra .....                 | 6451 |
| Nº 15850 — Octavio Farfán .....                                  | 6451 |
| Nº 15849 — Luna Inocencio .....                                  | 6451 |
| Nº 15848 — Santo Sidicaro .....                                  | 6451 |
| Nº 15847 — Juana Hinojosa de Jiménez .....                       | 6451 |
| Nº 15837 — Pablo Avila .....                                     | 6451 |
| Nº 15833 — Andrés Clemente Estrada .....                         | 6452 |
| Nº 15832 — Laurentino Lazarte .....                              | 6452 |
| Nº 15831 — Pedro Benjamín Francisco Villagra .....               | 6452 |
| Nº 15828 — Enriqueta Díaz de Farfán .....                        | 6452 |
| Nº 15827 — Ana Camila Pastrana de Flores .....                   | 6452 |
| Nº 15820 — Jesús Corral .....                                    | 6452 |
| Nº 15819 — Eliseo Argañaraz .....                                | 6452 |

|  | <b>Pág. Nº</b> |
|--|----------------|
| Nº 15810 — Ramón Burela o Vurela .....         | 6452           |
| Nº 15805 — Margarita Hum de del Cerro .....    | 6452           |
| Nº 15804 — Segundo Martiniano Rojas .....      | 6452           |
| Nº 15803 — Josefa Cardozo de Lera y otro ..... | 6452           |

**REMATE JUDICIAL**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15964 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Fabián M. Azucena vs. Vilardel Héctor .....                              | 6453 |
| Nº 15962 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Korcarz Angel vs. Sara Clemente de Barraza ...                         | 6453 |
| Nº 15960 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Galli B. Desalin ...                       | 6453 |
| Nº 15954 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Marinero Salvador .....  | 6453 |
| Nº 15943 — Por Mignel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S.A. vs. Inés Ríos y otro ..                          | 6453 |
| Nº 15940 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Quiebra Casa Dioli S.R.L. ....  | 6453 |
| Nº 15930 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre .....                              | 6454 |
| Nº 15929 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Moyano Arturo vs. Chávez Silvano .....                                 | 6454 |
| Nº 15926 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Díaz Nell y Cazón S.R.L. vs. Agrotécnica S. C. A. y otro .....       | 6454 |
| Nº 15824 — Por Francisco R. Soto, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Luis Manzara Ignacio Mario Choque y otro .....  | 6454 |
| Nº 15814 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda. .... | 6454 |
| Nº 15813 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Huidobro Saravia Julio C. vs. Suc. de Chiestri Héctor ..                | 6455 |
| Nº 15798 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cañada M. García vs. Marta Delia Giménez ...                           | 6455 |
| Nº 15795 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín .....                                     | 6455 |

**POSESION VEINTEÑAL**

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nº 15939 — Alfredo Chagra ..... | 6455 |
|---------------------------------|------|

**CITACION A JUICIO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15941 — Walter Ramón Ruiz y María Elisa Espíndola ..... | 6455 |
| Nº 15364 — José Campoy y Abraham Lara .....                | 6456 |
| Nº 15867 — Pedro López .....                               | 6456 |
| Nº 15839 — Moto Salta S.R.L. vs. Tinte Jesús y otro .....  | 6456 |

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Nº 15969 — La Pola S.A. .... | 6456 |
|------------------------------|------|

**RECTIFICACION DE CONTRATO**

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Nº 15970 — La Pola S.A. .... | 6458 |
|------------------------------|------|

**PRORROGA DE CONTRATO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15963 — José Antonio Guantay Hermanos S. A. .... | 6459 |
|---|------|

**MODIFICACION DE CONTRATO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15965 — Kripper Repuestos S.R.L. .... | 6460 |
|--|------|

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15961 — Enrique Llaya e Hijos S.A. .... | 6460 |
| Nº 15936 — Construcciones Viales S.A. .... | 6460 |

**EMISION DE ACCIONES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15967 — Banco Regional del Norte Argentino ..... | 6460 |
|---|------|

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 15913 — Petrona Beatriz Argañaráz a favor Adrián Barbeito y otro (Hotel España) ... 6461

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15968 — Club Social Gral. San Martín - Metán. Para el día 29-30-73 .....   | 6461 |
| Nº 15955 — Anta Cía. de Seguros S.A. Para el día 28-10-73 .....   | 6461 |
| Nº 15958 — Club de Leones de Salta. Para el día 30-10-73 .....  | 6462 |
| Nº 15949 — Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública, provincia de Salta, para el día 31-10-73 ..... | 6462 |
| Nº 15944 — Salta Club Deportivo Social - Cultural, para el día 28-10-73 .....   | 6462 |
| Nº 15927 — Río Bermejo S.A., para el día 28-10-73 .....   | 6462 |
| Nº 15916 — Coconar S.A., para el día 17-10-73 .....   | 6463 |

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 25 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1340**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 18.341/73 - Cód. 66.

VISTO lo dispuesto mediante memorándum interno Nº 46 de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor BONIFACIO IBARRA, L. E. Nº 7.636.524, Clase 1949, Reg. Prof. Nº 918, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Roque", de Embarcación, en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Canónica**

**Barbarán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

**DECRETO Nº 1341**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 1843/73 - Cód. 68.

VISTO que mediante Decreto Nº 593, de fecha 4 de abril de 1973, se deja sin efecto la adjudicación del lote fiscal del Barrio "La Lo-

ma" identificado como Manzana 6, Parcela 8, Catastro Nº 68050, realizada mediante Decreto Nº 4476/69 a favor del señor Néstor Liendro, por no encontrarse habitando la vivienda adjudicada en tenencia precaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Néstor Liendro, presenta un pedido de reconsideración manifestando que habita la vivienda citada desde el momento en que se le hizo la entrega precaria y se encontraba ausente por razones de trabajo el día en que la Dirección General de la Vivienda inspeccionó si la misma se encontraba habitada;

Que la Dirección General realizó una nueva inspección a la vivienda citada comprobando que la misma es habitada normalmente por el señor Liendro y su grupo familiar, como así también se constató que el mismo trabaja en horario de comercio, razón por la cual gran parte del día se encuentra fuera del hogar y como asimismo se verificó que realizó imprescindibles mejoras en la vivienda;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor NESTOR LIENDRO, L. E. Nº 7.232.639 y déjase debidamente establecido que el mismo se encuentra habitando la vivienda ubicada en el lote fiscal del Barrio "La Loma" identificado como Manzana 6, Parcela 8, Catastro Nº 68050, de conformidad a lo establecido en el "Acta de Tenencia Precaria".

Art. 2º — Déjase sin efecto la revocación de la adjudicación del Lote del Barrio "La Loma" del señor NESTOR LIENDRO dispuesta por Decreto Nº 593 de fecha 4 de abril de 1973 y mántiense en firme a su favor la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 4476/69.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Canónica**

Salta, 25 de setiembre de 1973.  
DECRETO Nº 1342

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 18.417/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la designación de la señora Brígida Eugenia Orosco Medina de Orosco, para desempeñarse como Personal Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y en cargo vacante existente en presupuesto; y

Teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora BRIGIDA EUGENIA OROSCO MEDINA DE OROSCO, L. C. Nº 3.608.220, Clase 1937, en la Categoría 23, Subcategoría 02, Personal Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y en cargo vacante existente en Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Canónica  
Barbarán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.  
DECRETO Nº 1343

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 16.342/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 19, convocada el día 25 de junio del año en curso, para la adquisición de Materiales Sanitarios y Artículos de Ferrería, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio, autorizada mediante Decreto Nº 1092/73; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Contador Fiscal que corre a fs. 277/278;

Que el Departamento de Compras solicita a fs. 276 autorización para efectuar la compra directa de los renglones desestimados por precio

excesivo, por un monto aproximado de \$ 8.769,60 (Ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos);

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corre a fs. 71/272, como asimismo el informe del Departamento de Compras en fs. 275/276;

**El Gobernador de la Provincia**

**D I C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébese la Licitación Pública Nº 19 convocada el día 25 de junio del año en curso, para la adquisición de Materiales Sanitarios y Artículos de Ferrería con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 130.388,80 (Ciento treinta mil trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos), la que se adjudica a la siguiente firma:

71. CAMBON S. A.: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 8 al 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57 al 70, 72, 73, 74, 76 al 84, 87 al 127, 129 al 130, 139 al 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164 al 192, 195 al 202, por la suma de \$ 130.388,80 (Ciento treinta mil trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la Compra Directa de los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública número 19 aprobada precedentemente y que a continuación se detalla:

Nros. 6, 7, 48, 50, 52, 58, 59, 60, 71, 75, 85, 86, 128, 137, 138, 156, 163, 193 y 194, por un monto aproximado de \$ 8.769,60 (Ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos), con destino a diversos Servicios Asistenciales del citado Ministerio y la que debe efectuarse en idénticas condiciones por las que originariamente se llamó a Licitación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Canónica  
Barbarán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.  
DECRETO Nº 1344

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 3437/66, 003984/66 - Código 73 y 15.787/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Nº 1035 de fecha 5 de octubre de 1970 de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social, se deniega los reajustes peticionados por el jubilado Nº 3236, señor Juan Raymundo Arias, por no encuadrarse en las disposiciones legales en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 76 de estos obrados el señor Juan Raymundo Arias, interpone recurso de apelación

en contra la Resolución Nº 1035/70, por no estar de acuerdo con lo que establecen las leyes pertinentes al respecto;

Que a fs. 124 el señor Fiscal de Gobierno dictamina que es improcedente el recurso de apelación interpuesto, correspondiendo ordenar su rechazo y la ratificación de la citada Resolución,

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN RAYMUNDO ARIAS, L. E. Nº 3.955.798, en contra de la Resolución Nº 1035 de fecha 5 de octubre de 1970, de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1035 de fecha 5 de octubre de 1970 de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social, mediante la cual se deniega los reajustes peticionados por el jubilado Nº 3236, señor JUAN RAYMUNDO ARIAS, por no encuadrarse en las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1345

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.477/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública número 27, convocada el día 20 de agosto de 1973, para la adquisición de Comestibles, Víveres Frescos, Carne, Leche, Pan, Leña, etc., con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, autorizada mediante Decreto Nº 728/73; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (Decreto número 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Contador Fiscal que corre a fs. 449/450;

Por ello, atento a los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 237/433, como

además el informe del Departamento de Compras de fs. 446/448 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 27, convocada el día 20 de agosto del año en curso, para la adquisición de Comestibles, Víveres Frescos, Carne, Leche, Pan, Leña, etc., con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.201.453,04 (Dos millones doscientos un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cuatro centavos), la que se adjudicó a las siguientes firmas:

ABRAHAM SIVERO: Los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 24, 37, 41, 45, 52, 53, 55 y 58 por la suma de \$ 217.893,54 (Doscientos diez y siete mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos).

VIOLETA ALTUBE DE SANGUEDOLCE: Los renglones Nros.: 2 alt. 6, 22, 23, 30, 31, 38, 39, 47, 49, 56 y 60 por la suma de \$ 105.018,20 (Ciento cinco mil diez y ocho pesos con 20/100).

FERNANDO MARTINEZ: Los renglones números: 8, 21, 29, 33, 34, 36, 43 Alt. 1, 44, 50, 51, 54 y 59 por la suma de \$ 46.305,40 (Cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos con 40/100).

COSALTA: Los renglones Nros. 15, 32, 35, 40, 48 y 93 por la suma de \$ 243.923.- (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés pesos).

OVALLE E HIJOS: Los renglones números: 61, 62, 73, 77, 79, 85 y 89 por la suma de \$ 277.064,10 (Doscientos setenta y siete mil seenta y cuatro pesos con 10/100).

CARMELO MARINARO: Los renglones números: 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 76 desp. 78, 82, 84, 86, 87, 90, 91 y 92 por la suma de \$ 431.926,30 (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos con 30/100).

GUSTAVO GONZALEZ: El renglón Nº 74 por la suma de \$ 15.712.- (Quince mil setecientos doce pesos).

ENRIQUE MARTINELLI: Los renglones números: 75, 80, 81, 83 y 88 por la suma de \$ 112.641,70 (Ciento doce mil seiscientos cuarenta y un pesos con 70/100).

AMERICO ARNOLDI: Los renglones Nros.: 91, 95 y 96 por la suma de \$ 750.968,80 (Setecientos cincuenta mil novecientos sesenta y ocho pesos con 80/100).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los siguientes renglones, por un monto aproximado de \$ 201.322,40 (Doscientos un mil trescientos veintidós pesos con 40/100), para los Servicios de la Capital: 7, 10, 12, 13, 16, 25, 26, 27, 28, 42, 46, 57 y 97.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los siguientes renglones, por un monto aproximado de \$ 537.313,60 (Quinientos treinta y siete mil trescientos trece pesos con 60/100), para los Servicios de la Campaña: 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12a, 13a, 14a, 15a, 16a, 17a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a,



29a, 30a, 31a, 32a, 33a, 34a, 35a, 36a, 37a, 38a, 39a, 40a, 41a, 42a, 43a, 44a, 45a, 46a, 47a, 48a, 49a, 50a, 51a, 52a, 53a, 54a, 55a, 56a, 57a, 58a, 59a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 66a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a, 85a, 86a, 87a, 88a, 89a, 90a, 91a, 92a, 93a, 94a, 95a, 96a, 97a y 98a.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Canónica

Barbarán

Rallé

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1346

#### Ministerio de Economía

VISTO las posibilidades presupuestarias de efectuar promociones en beneficio de diverso personal dependiente del Ministerio de Economía; y

#### CONSIDERANDO:

Que evaluando los diferentes factores que hacen a la calificación del personal, como ser, la capacidad, contracción al trabajo, responsabilidad, puntualidad y antigüedad, surge como un acto de justicia, aunque sea en una mínima parte, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la Provincia, promocionar parcialmente a los agentes pertenecientes a este Departamento de Estado;

Que asimismo se hace menester incorporar a la planta permanente de personal del Ministerio de Economía al personal que se encuentra en calidad de adscripto, ya que su permanencia beneficiará a algunas dependencias que no tienen el número adecuado de empleados;

Que por otra parte el costo que demandará las promociones puede ser cubierto con las economías ya realizadas en las propias unidades organizativas, por lo que no tendrá incidencia presupuestaria;

Por ello, y con encuadre al artículo 10º de la Ley 4575,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense los cargos que más abajo se indican pertenecientes a diversas unidades organizativas de la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, indicándose las respectivas fechas de supresión:

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 1:

##### MINISTERIO

1 cargo de categoría 5, clase 02, desde 1-9-73  
2 cargos de categoría 10, clase 02, desde 1-9-73

1 cargo de categoría 11, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 17, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 11, clase 02, desde 1-9-73  
2 cargos de categoría 18, clase 02, desde 1-9-73  
2 cargos de categoría 20, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 21, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 13, clase 11, desde 1-9-73  
3 cargos de categoría 21, clase 11, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 2:

##### SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

1 cargo de categoría 15, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 21, clase 11, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 17, clase 11, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 4:

##### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

1 cargo de categoría 11, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 21, clase 11, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 14:

##### DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

1 cargo de categoría 6, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 23, clase 02, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 15:

##### DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

1 cargo de categoría 18, clase 02, desde 1-1-73  
creándose en reemplazo de los mismos, los siguientes:

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 1:

##### MINISTERIO

1 cargo de categoría 4, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 6, clase 02, desde 1-9-73  
2 cargos de categoría 8, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 9, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 14, clase 02, desde 1-9-73  
3 cargos de categoría 16, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 15, clase 02, desde 1-9-73  
3 cargos de categoría 19, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 12, clase 11, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 19, clase 11, desde 1-9-73  
2 cargos de categoría 20, clase 11, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 10, clase 02, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 2:

##### SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

1 cargo de categoría 13, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 20, clase 11, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 16, clase 11, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 4:

##### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

1 cargo de categoría 10, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 20, clase 11, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 14:

##### DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

1 cargo de categoría 5, clase 02, desde 1-9-73  
1 cargo de categoría 22, clase 02, desde 1-9-73

#### UNIDAD DE ORGANIZACION 15:

##### DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

1 cargo de categoría 17, clase 02, desde 1-7-73

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reestructúranse los presupuestos

asignados a las unidades organizativas de la Jurisdicción 2, que más abajo se detallan, conforme a las cuentas y montos que se indican:

**UNIDAD DE ORGANIZACION 1:****MINISTERIO****REBAJAR DE:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 02 \$ 460.-

**REFORZAR:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 11 \$ 460.-

**UNIDAD DE ORGANIZACION 2:****SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA****REBAJAR DE:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 02 \$ 32.-

**REFORZAR:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 11 \$ 32.-

**UNIDAD DE ORGANIZACION 1:****SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****REBAJAR DE:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 09 \$ 560.-

**REFORZAR:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1, Subparcial 02 \$ 412.-  
Subparcial 11 \$ 32.-  
Parcial 2, Subparcial 02 \$ 37.-  
Parcial 5 \$ 62.-  
Parcial 6 \$ 17.-  
\$ 560.-

**UNIDAD DE ORGANIZACION 14:****DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO****REBAJAR DE:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 4 \$ 969.-

**REFORZAR:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1 Subparcial 02 \$ 768.-  
Parcial 2 Subparcial 02 \$ 64.-  
Parcial 5 \$ 108.-  
Parcial 6 \$ 29.-  
\$ 969.-

**UNIDAD DE ORGANIZACION 15:****DIRECCION GENERAL DE FINANZAS****REBAJAR DE:**

Sección 0, Sector 01, Principal 1,  
Parcial 1 Subparcial 02 \$ 5.338.-  
Subparcial 09 \$ 17.241.-  
Parcial 2 Subparcial 02 \$ 1.800.-  
Parcial 5 \$ 3.169.-  
Parcial 6 \$ 853.-  
\$ 28.401.-

**REFORZAR:**

Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 28.401.-

Art. 3° — Déjase establecido que el mayor costo emergente de los cargos creados por el artículo 19 en las unidades organizativas no incluidas en el artículo 20, se financiará con las economías ya realizadas en las mismas como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

Art. 4° — En los cargos creados por el artículo 4, promuévase a los agentes que más caso se detallan, dependientes del Ministerio de Economía, indicándose en cada caso la nueva posición escalafonaria en que revestirán y las fechas de vigencia:

**UNIDAD DE ORGANIZACION 1:****MINISTERIO**

SANCHEZ DE DE FRANCESCO, Yolanda, de categoría 5-02 a 4-02, desde 1-9-73.

FERNANDEZ, Héctor Nivas, de categoría 7-02 a 6-02, desde 1-9-73.

TORRES DE COBBALAN, Julia G., de categoría 9-02 a 8-02, desde 1-9-73.

GONZALEZ, Ana Adolinda, de categoría 10-02 a 9-02, desde 1-9-73.

COLODRO, Francisco, de categoría 10-02 a 9-02, desde 1-9-73.

PÉREZ, Amalia, de categoría 11-02 a 9-02, desde 1-9-73.

RÍOS, Anacleto, de categoría 15-02 a 14-02, desde 1-9-73.

AMADRO DE SARAVIA, Josefina, de categoría 16-02 a 15-02, desde 1-9-73.

VALENCIA, Edelma, de categoría 17-02 a 16-02, desde 1-9-73.

TOLABA, Dolis P., de categoría 17-02 a 16-02, desde 1-9-73.

TOLABA, Juan Roberto, de categoría 18-02 a 17-02, desde 1-9-73.

ALCObET DE ROBLES, Ruth, de categoría 18-02 a 17-02, desde 1-9-73.

BUEDA DE GIMENEZ, Natividad, de categoría 18-02 a 16-02, desde 1-9-73.

GARCIA DE TERUEL, María, de categoría 20-02 a 19-02, desde 1-9-73.

FRIAS, Humberto, de categoría 20-02 a 19-02, desde 1-9-73.

ANACHIURI, Santos, de categoría 21-02 a 19-02, desde 1-9-73.

TEJERINA, Amalia, de categoría 22-02 a 21-02, desde 1-9-73.

TOLABA, Claudio, de categoría 13-11 a 12-11, desde 1-9-73.

CASTRO, Jesús Valvia, de categoría 21-11 a 19-11, desde 1-9-73.

PAION, Néstor Eduardo, de categoría 21-11 a 20-11, desde 1-9-73.

CASIMIRO, Ramón, de categoría 21-11 a 20-11, desde 1-9-73.

SHARAB DE GOMEZ, María, de categoría 11-02 a 10-02, desde 1-9-73.

**UNIDAD DE ORGANIZACION 2:****SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA**

CAZON DE MASCIO, Yolanda, de categoría 15-02 a 13-02, desde 1-9-73.

YANEZ, Virgilio Vidal, de categoría 21-11 a 20-11, desde 1-9-73.

RAMOS, Policarpo Martín, de categoría 17-11 a 16-11, desde 1-9-73.

## UNIDAD DE ORGANIZACION 4:

## SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

SANTAFE DE CHUCHUY, Padina, de categoría 11-02 a 10-02, desde 1-9-73.

FALCON, Jesús Roberto, de categoría 21-11 a 20-11, desde 1-9-73.

## UNIDAD DE ORGANIZACION 14:

## DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

QUINTEROS, Jorge Eduardo, de categoría 6-02 a 5-02, desde 1-9-73.

SARAVIA, Silvina, de categoría 23-02 a 22-02, desde 1-9-73.

## UNIDAD DE ORGANIZACION 15:

## DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

ABABI, Eduardo, incorporación a categoría 17, clase 02, desde el 1-7-73.

Art. 5º -- Como consecuencia de la incorporación a la Planta Permanente del empleado comodatario EDUARDO ABABI en categoría 17, clase 02 de la Dirección General de Finanzas, délese sin efecto el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 59/73, a partir del 1º de julio del año en curso.

Art. 6º -- Tráaslase al siguiente personal adscrito al Ministerio de Economía, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, indicándose en cada caso la unidad de procedencia y la nueva posición escalafonaria que revestirán:

MARTINEZ, Julio Raúl, de categoría 18-02 de la Dirección de Comercio a categoría 18-02 del Ministerio de Economía.

TORRES, Elio Rubén, de categoría 23-02 de la Dirección de Comercio a categoría 21-02 del Ministerio de Economía.

Art. 7º -- A efectos de complementar lo expresado en el artículo anterior, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en las unidades de organización que se indican a continuación:

## REBAJAR DE:

Jurís. 2 U. de O. 17, Fmal. 1, Función 01, Secc. 0, Sect. 01, Princ. 1,

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Parcial 1 Subparcial 02 | § 9.060,-  |
| Parcial 2 Subparcial 02 | § 717,-    |
| Parcial 5               | § 1.212,-  |
| Parcial 6               | § 326,-    |
|                         | § 11.315,- |

## REFORZAR:

Jurís. 2 U. de O. 17, Fmal. 1, Función 01, Secc. 0, Sect. 01, Princ. 1,

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Parcial 1 Subparcial 02 | § 9.060,-  |
| Parcial 2 Subparcial 02 | § 717,-    |
| Parcial 5               | § 1.212,-  |
| Parcial 6               | § 326,-    |
|                         | § 11.315,- |

Art. 8º -- Déjase establecido que las categorías expresadas en el presente decreto son las fijas como equivalencia por Ley Nº 4925.

Art. 9º -- Tomen razón de lo dispuesto en los artículos precedentes, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Comercio y Habilitación de Pagos del Ministerio de

Economía debiendo Contaduría General de la Provincia registrar las reestructuraciones presupuestarias expresadas en los artículos 2º y 7º de este decreto.

Art. 10 -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11 -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

## DECRETO Nº 1347

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07786/73.

VISTO el presente expediente en el cual la Secretaría de Estado de la Producción solicita la reestructuración de un cargo de Categoría 7, Clase 01 a Clase 02 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección de Recursos Naturales;

Por ello y atento a las facultades emergentes del artículo 129, inciso 2º de la Constitución de la Provincia y con encaje al artículo 10º de la Ley Nº 4575.

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º -- Tráaslase un cargo de categoría 7, clase 01 a clase 02 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección de Recursos Naturales, Finalidad 6, Función 05, a partir del 1º de setiembre del año en curso y el sueldo de \$ 6.504,- (Seis mil quinientos cuatro pesos) del subparcial 09 para reforzar el subparcial 02.

Art. 2º -- De acuerdo a lo dispuesto precedentemente, designase a partir del 1º de setiembre de 1973 al señor ROBUSTIANO BENE CASTRO, clase 1945, L. E. Nº 8.169.760 en Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección de Recursos Naturales, Clase 02, Categoría 7.

Art. 3º -- Tomen razón de lo expresado precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Recursos Naturales.

Art. 4º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Castello

Salta, 25 de setiembre de 1973.

## DECRETO Nº 1348

## Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por la Dirección de Minas en expedientes Nos. 02005, 02006, 02022 y

02026/73. Cód. 15, y atento a las necesidades de servicio invocadas,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, promuévese al siguiente personal de la Dirección de Minas, indicándose la nueva categoría en que revistará:

Alicia FLORES DE GARCIA, de categoría 02-14 a 02-13.

María Ramona NOBLEGA DE SIAREZ, de categoría 02-15 a 02-14.

Víctor Francisco MARQUEZ, de categoría 02-20 a 02-15.

Art. 2º — A partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones, designanse, en la Dirección de Minas, las siguientes personas, indicándose en cada caso la categoría en que revistarán:

Alejandro Manuel CARRONELL, L. E. número 8.172.956, clase 45, en categoría 09-4.

Armando TERAN DE LA VEGA, D. N. I. Nº 11.080.977, clase 43, en categoría 02-20.

Hilda GUAIMAS, L. C. Nº 10.993.918, clase 53, en categoría 02-20.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Minas.

Art. 4º — Déjase establecido que las categorías presupuestarias consignadas en el presente decreto, son las fijadas como equivalentes por Ley Nº 4625.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### R A G O N E

Villada

Sángari

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1349

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-47.850/73.

VISTO este expediente en el que la Asociación Mutual del Personal de la Compañía Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., con sede en El Bordo - Salta y Personería Jurídica acordada por Decreto Nº 13.144/66, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del Impuesto de Sellos, de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado toda vez que la entidad recurrente se encuentra comprendida en el artículo 246, Inc. 5º del Código Fiscal, conforme lo expresado a fs. 3 por Aesoría Letrada del referido organismo;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 4,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación Mutual del Personal de la Compañía de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., con sede en El Bordo, Salta, y Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 13.144/66, la exención de pago del Impuesto de Sellos de la Provincia, de conformidad a lo previsto por el artículo 246, Inc. 5º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1350

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4212/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa sobre la presentación de la Rendición de Cuentas número 202/72 por parte de la Policía de Salta, referente a gastos efectuados por la misma con intereses recibidos durante el mes de Noviembre de 1972, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 4215/67, Artículos 3º y 4º en concepto de "Producido de Multas", por un total de \$ 2.162.95, erogación que no fue imputada en su oportunidad en la cuenta presupuestaria correspondiente, por no contar la misma con saldo al efecto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines de la regularización contable pertinente, es menester dictar el instrumento legal respectivo en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 2;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de Dos mil ciento sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos (\$ 2.162.95), a favor de la Policía de Salta, en concepto de la Rendición de Cuentas Nº 202/72, referente a gastos efectuados por dicho organismo con ingresos recibidos durante el mes de Noviembre de 1972, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4215/67, Artículos 3º y 4º por "Producido de Multas" liquidación ésta que se tomará "Par. Comosar", con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — Cumplimentado lo dispuesto por el artículo anterior, pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1351

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4294/73.

VISTO el expediente del rubro en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa sobre la presentación de la rendición de cuentas Nº 2225 por parte de Asesoría de Desarrollo, por la suma de \$ 1.601,89, con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto 8450/1954", Ejercicio 1971, Libramiento Nº 3948, Intervención 108; y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que tal rendición de cuentas fue presentada fuera del término establecido y a fin de la regularización contable correspondiente, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de Un mil seiscientos un pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 1.601,89), a favor de Asesoría de Desarrollo, en concepto de la rendición de cuentas Nº 2225, Ejercicio 1971, presentada fuera de término por dicho organismo, con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el artículo anterior se tomará "Para compensar" y con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica", Ejercicio 1971 (Libramiento Parcial Nº 3948).

Art. 3º — Posteriormente pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1352

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4300/73.

VISTO el expediente del rubro en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa sobre la presentación de la rendición de cuentas Nº 2226 por parte del Ministerio de Economía, correspondiente a la "Dirección de Colonización y Riego" por la suma de \$ 8.956,49, con crédito a "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto", Ejercicio 1971 - Libramiento Parcial 53/71; y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que tal rendición de cuentas fue presentada fuera del término establecido y a fin de la regularización contable correspondiente, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de Ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.956,49), a favor del Ministerio de Economía, en concepto de la rendición de cuentas Nº 2226 presentada fuera de término, correspondiente a la Dirección de Colonización y Riego, con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el artículo anterior se tomará "Para compensar" y con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto" - Ejercicio 1971 (Libramiento Parcial Nº 53/71).

Art. 3º — Posteriormente pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1353

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-31.459/73.

VISTO el decreto Nº 699/73 por el que se fijan sobrecasignaciones a personal de la Jurisdicción del Ministerio de Economía; y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 Dirección General de Inmuebles

solicita incluir a personal de su dependencia por reales necesidades de servicio;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Ampliense los términos del Decreto N° 699/73 y dispónese incluir al siguiente personal perteneciente a la Jurisdicción 2: Unidad d. Organización 8: Dirección General de Inmuebles:

JUAN MIRANDA GALEANO, Categoría 12, Clase 02. \$ 530,- mensuales.

GUSTAVO ARANDA, Contratado, \$ 450,- mensuales, por el término de quince (15) días y a partir del 11 de julio del año en curso, en la proporción que corresponda.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11. Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1354

**Ministerio de Economía**

Expediente N° 14-02630/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la rescisión del contrato de servicios suscripto entre la Provincia y el señor Alfredo Mammel Navarro, con fecha 29 de julio de 1971, aprobado por Decreto N° 1468/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado contrato fue prorrogado, vencido el primer plazo, por decretos sucesivos —generales para todo el personal contratado de la Administración Pública— siendo el último, el Decreto N° 343/73 que lo proroga hasta el 31 de diciembre de 1973;

Que se justifica la rescisión en razón de que en el Presupuesto para el Ejercicio 1973, se ha previsto el cargo correspondiente, que ha de permitir la designación estable de un técnico en la materia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Rescindese el Contrato de Servicios suscripto entre la Provincia y el señor ALFREDO MANUEL NAVARRO de fecha 29 de julio de 1971 aprobado por Decreto N° 1468/71 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1973

por Decreto N° 343/73; a partir del 1° de setiembre de 1973.

Art. 2° — Tome conocimiento la Dirección General de Personal.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Castello**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1355

**Ministerio de Economía**

Expediente N° 21-3726/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" solicita reestructuración presupuestaria dentro de su Presupuesto Ejercicio 1973, mediante transferencia del Crédito Adicional, destinada a la incorporación de cargos; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado por el organismo recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10° de la Ley de Presupuesto vigente, por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y Dirección General de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", en la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$ 98.493), mediante transferencia del Crédito Adicional:

**TRANSFERIR DE:**

|  |           |
|--|-----------|
| Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 ..... | \$ 98.493 |
|--|-----------|

**PARA REFORZAR:**

|   |                  |
|---|------------------|
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 ..... | \$ 13.272        |
| Subparcial 05 .....   | \$ 63.787        |
| Parcial 2, Subparcial 02 .....  | \$ 6.421         |
| Parcial 5, .....  | \$ 12.091        |
| Parcial 6 .....   | \$ 2.922         |
|   | <b>\$ 98.493</b> |

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1356

Ministerio de Economía

VISTO las vacantes existentes, atento a necesidades de servicio y en uso de las facultades emergentes del artículo 129, inciso 2º) de la Constitución de la Provincia como así con respecto al artículo 10º de la Ley Nº 4575.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones, designese a las siguientes personas en la Dirección de Comercio, indicándose en cada caso las categorías en que revistarán:

Gregorio Rafael RAJAL, L. E. Nº 3.903.281, Cl. 23, en Categoría 02-18 y en carácter de reingreso a la Administración Provincial.

Aida ESPECHIE, L. C. Nº 5.152.301, Cl. 45, en Categoría 02-21.

Art. 2º — A efectos de posibilitar parcialmente lo dispuesto en el artículo 1º, suprimese en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección de Comercio, 1 (un) cargo de categoría 02-21 y créase en su remplazo 1 (un) cargo de categoría 02-18, cubriéndose el mayor costo con las economías ya realizadas en el rubro "Personal" de la citada unidad organizativa.

Art. 3º — Déjase establecido que las categorías presupuestarias consignadas en el presente decreto son las fijadas como equivalentes por ley Nº 4625.

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Comercio, debiendo Contaduría General de la Provincia registrar la transferencia expresada en el artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Sángari

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1357

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-8239/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., co-

respondientes al mes de diciembre de 1972, por servicios prestados al Comité Ejecutivo M. M. de Güemes, las que ascienden a la suma de \$ 92,16; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago de dicho importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 13.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de noventa y dos pesos con dieciséis centavos (\$ 92,16), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en concepto de pago de las facturas adjuntas a fojas 9/12, por servicios prestados durante el mes de diciembre, Ejercicio 1972, al Comité Ejecutivo M. M. de Güemes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General pague la suma de noventa y dos pesos con dieciséis centavos (\$ 92,16), a favor del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1358

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-8311/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por Gas del Estado, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 1972, por servicios prestados a Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, las que ascienden a la suma de \$ 6,15; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el pago de dicho importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 8.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de seis pesos con quince centavos (\$ 6,15) a favor de Gas del Estado, en concepto de pago de las facturas adjuntas a fojas 5/7, por servicios prestados durante el bimestre noviembre-diciembre, Ejercicio 1972, a la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de seis pesos con quince centavos (\$ 6,15), a favor del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1359

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 66-13.974/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por Xerox Argentina I.C.S.A., por servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social, las que ascienden a la suma de \$ 34.052,69; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido ya cerrado, para hacer efectivo el pago de dicho importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 10.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de treinta y cuatro mil cincuenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 34.052,69) a favor de Xerox Argentina I.C.S.A., en concepto de pago de las facturas adjuntas a estos obrados, por servicios prestados al Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de treinta y cuatro mil cincuenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 34.052,69), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1360

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 81-4357/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia comunica la Rendición de Cuentas Nº 206/72 de la Imprenta Oficial, referente a gastos efectuados por la misma con ingresos percibidos durante el mes de octubre de 1972, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 3835/64, por un total de \$ 28.216,29; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la regularización contable pertinente, es menester dictar el instrumento legal respectivo en la forma indicada por Contaduría General a fojas 2;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA.**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de veintiocho mil doscientos dieciséis pesos con veintinueve centavos (\$ 28.216,29), a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia en concepto de Rendición de Cuentas Nº 206/72, referente a gastos efectuados por la misma con ingresos percibidos durante el mes de octubre de 1972, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 3835/64.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de veintiocho mil doscientos dieciséis pesos con 29/100 (\$ 28.216,29), a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 01, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973, dejándose establecido que esta liquidación se tomará para compensar.

Art. 3º — Cumplimentado lo dispuesto por el artículo anterior, pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E****Villada****Guzmán**



Salta, 25 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1361**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-32.787/71.

VISTO estas actuaciones en las que a fojas 1, La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, con sede en Buenos Aires, gestiona ante la Dirección General de Rentas, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fojas 5, expresa: "El artículo 1º inciso d) de los Estatutos establece: "Socorrer a los socios enfermos, a los que quedaren sin trabajo, por accidentes ocurridos en el ejercicio de la profesión, a los inhabilitados para el trabajo por enfermedad crónica, a los que quedaren sin trabajo, sin culpabilidad por parte de ellos y acordar socorros pecuniarios a la familia de los socios fallecidos". A fojas 3 obra certificación del Ministerio de Economía y trabajo, donde se hace constar que la entidad peticionante goza de personería gremial, la que es extensiva, desde luego, a la filial de J. V. González. En los artículos 22 al 29 también de los Estatutos, se establece, cómo y cuándo gozarán sus socios de los beneficios mutuales. Siendo así, estimo que corresponde encuadrar a la peticionante en el inciso 5º, artículo 109, modificado por ley 3540/60 y acordar el beneficio de exención al impuesto inmobiliario, teniendo en cuenta que dicho impuesto se halla abonado hasta el año 1965, adendándolo desde 1966 a 1970. Como antecedente, hago referencia a que, en casos similares se acordó la exención con efecto retroactivo".

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 6/7 y en uso de las facultades que le son propias,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, propietaria del inmueble ubicado en Joaquín V. González, Catast. Nº 1830, Parc. 9, Manz. 12, Sección A, del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, a partir del año 1966, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 109, inciso 5º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1362**

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 34-28883 y 26261/1972.

VISTO que en las presentes actuaciones Administración General de Aguas de Salta, gestio-

na el reintegro de \$ 414,25 a favor del señor Pedro Chain, en concepto de gastos por reparación Puente Canal "Australasia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido importe, es el resultante de la diferencia proveniente del total invertido en la "Limpieza del Canal Australasia" que asciende a la suma de \$ 2.584,25 y la suma de \$ 2.170 de la recaudación por prorrata entre los regantes;

Que atento a esta circunstancia y a los términos de la Resolución Nº 545 dictada por A. G.A.S. y lo informado por Contaduría General a fojas 47.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatrocientos catorce pesos con veinticinco centavos (\$ 414,25), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para que ésta a su vez la reintegre a su beneficiario, señor PEDRO CHAIN, por gastos de reparación Puente Canal "Australasia", referidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se atenderá de la cuenta de Denda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1363**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 81-4311/73.

VISTO el expediente del rubro en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa sobre la presentación de la rendición de cuentas Nº 2228 por parte del Ministerio de Economía, correspondiente a la Dirección de Colonización y Riego por la suma de \$ 6.522,41, con crédito a "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto" Ejercicio 1971, Libramiento Parcial 53/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que tal rendición de cuentas fue presentada fuera del término establecido y a fin de la regularización contable correspondiente, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 3;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de seis mil quinientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos (\$ 6.522,41), a favor del Ministerio de Economía, en concepto de la rendición de cuentas Nº 2228 presentada fuera de término, correspondiente a la Dirección de Colonización y Riego, con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el artículo anterior se tomará "Para Compensar" y con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto", Ejercicio 1971 (Libramiento Parcial Nº 53/71).

Art. 3º — Posteriormente pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1364

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-457/73.

VISTO estas actuaciones en la que a fs. 1, Instituto de la Inmaculada Concepción, con sede en esta ciudad, gestiona ante la Dirección General de Rentas, la exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de Sellos; y,

## CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fojas 5 y 5 vta., expresa: "La institución "Hijas de la Inmaculada Concepción" ha cambiado de denominación por la de "Instituto Inmaculada Concepción", según consta en el Testimonio del Estatuto social, que se acompaña, pero, lo que no ha cambiado es la esencia de su naturaleza constitutiva, que es la de una Congregación religiosa, según surge de las normas contenidas en el folleto que se adjunta. Siendo así, en lo que respecta al Impuesto Inmobiliario se halla comprendida en el caso de exención previsto en el artículo 109, inciso 2º; y en lo que hace el Impuesto de Sello, en el artículo 246, inciso 6º; ambos del Código Fiscal. Por ello estimo procedente se acceda a la exención solicitada".

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 10 y en uso de las facultades que le son propias,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Instituto Inmaculada Concepción, propietaria de los inmuebles catastros Nros. 29285, 22004, 22003, ubicados en esta ciudad, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 109, inciso 2º; y el Impuesto de Sellos artículo 246 inciso 6º, ambos del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3574/73.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita el pago de \$ 201.446,60 por el préstamo otorgado por Resolución S. E. E. Nº 133/69, correspondiente al Ejercicio 1973, del Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior s/cupón 8558 y 8559; y

## CONSIDERANDO:

Que el citado importe destinado a la amortización por el concepto señalado precedentemente, será a compensar en razón de haber sido deducido de la remesa de \$ 400.000 quedando en consecuencia un importe líquido que ingresa s/cheque cargo Banco Nación, mediante Nota de Ingreso Nº 5149 por \$ 198.553,40, antecedente éste que responde al informe producido por Contabilidad General de la Provincia a fojas 1 y 4 del expediente del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos (\$ 201.446,60), a favor del Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior, según cupones Nros. 8558 y 8559 (Amortización Préstamo Resolución Nº S. E. E. 133/69), con cargo a la cuenta de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1973, dejándose establecido que la precitada liquidación se tomará "Para compensar" en virtud de que dicho importe fue deducido de la remesa de \$ 400.000, saldo del préstamo de acuerdo a lo consignado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1366

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07192/73 y agreg.

VISTO que el Contador Alberto Juan Lukszan ejercía la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión de Contralor e Índices (Ley 14788) y Comisión Plenaria del Convento Multilateral, funciones que desempeñaba en carácter de contratado desde el primero de julio del año mil novecientos sesenta y ocho hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; y

CONSIDERANDO:

Que todos los contratos vigentes al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y dos fueron prorrogados hasta el veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y tres, mediante decreto Nº 7466/72;

Que dicho profesional a fojas 1, del expediente Nº 11-05794/73, informa que no continuará ejerciendo dichas funciones en razón de haber sido contratado por la Organización de los Estados Americanos como Experto Tributario en Guatemala;

Por ello, teniendo en cuenta los informes emitidos por Dirección de Finanzas y Habilitación de Pagos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por concluido el contrato celebrado oportunamente con el Contador ALBERTO JUAN LUKSZAN, a partir del primero de enero del año mil novecientos setenta y tres, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1367

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-47.313/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Banco Provincial de Salta solicita ante la Dirección General de Rentas el pago de la suma de pesos 1.074,15, en concepto de comisión cobrada de menos en la primera decena del mes de febrero de 1972, correspondiente a las cobranzas a cargo de esa institución; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 4;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de un mil sesenta y cuatro pesos con quince centavos (\$ 1.074,15), a favor del Banco Provincial de Salta, en concepto de comisión cobrada de menos en la primera decena del mes de febrero de 1972, correspondiente a las cobranzas a cargo de esa institución.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de un mil setenta y cuatro pesos con quince centavos (\$ 1.074,15), con cargo a la cuenta Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1368

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-40.828/72 y agregado.

VISTO que mediante decreto Nº 1132/73 se deniega el pedido de exención impositiva — Ley de Sellos— formulada por la Sociedad Cooperativa "La Mutual Ferroviaria" Ltda., en virtud a lo expuesto en el considerando de la referida disposición legal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 36 a 40 de estos obrados dicha institución expone fundamentos a los efectos de que se reconsidere la exención solicitada;

Que a fojas 44, Fiscalía de Gobierno dictamina en los siguientes términos: "La nueva presentación efectuada por la "Mutual Ferroviaria" Ltda., donde acompaña reglamento de Socorro Social no modifica su carácter de Cooperativa de Crédito, como se desprende del análisis del artículo 14 de sus estatutos, quedando en consecuencia excluida del régimen establecido por la ley 3218. Sin embargo se prueba de esta forma que también desarrolla una actividad de socorro social y desde este punto de vista es de aplicación lo dispuesto en el artículo 246, inciso 5º del Código Fiscal pudiendo por lo tanto concederse la exención solicitada pero limitada a aquellos actos que importen una actividad mu-

tualista de conformidad con el citado reglamento.”;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Rentas,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 1132 dictado en fecha 18 de mayo de 1973.

Art. 2° — Otórgase a la Sociedad Cooperativa “La Mutual Ferroviaria” Ltda., Sucursal Salta, la exención de pago del Impuesto de Sellos, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 246, inciso 5° del Código Fiscal, limitada a aquellos actos que importen una actividad mutualista de conformidad con el citado reglamento.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

#### DECRETO N° 1369

##### Ministerio de Economía

Expediente N° 44-111.393/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por Gas del Estado, correspondientes al sexto bimestre de 1972, por servicios prestados a la Policía de Salta y Cuerpo de Bomberos, de esta ciudad, las que ascienden a la suma de pesos 183,08; y,

##### CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el pago de dicho importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 4,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Ciento ochenta y tres pesos con ocho centavos (\$ 183,08), a favor de Gas del Estado, en concepto de pago de las facturas adjuntas a fojas 2/3, por servicios prestados durante el sexto bimestre Ejercicio 1972, a la Policía de Salta y Cuerpo de Bomberos, de esta ciudad.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento ochenta y tres pesos con ocho centavos (\$ 183,08), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7,

Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 25 de setiembre de 1973

#### DECRETO N° 1370

##### Ministerio de Economía

Expediente C. 34-34844/72.

VISTO la licitación pública de la obra “Construcción Cisterna Circular de Hormigón Armado de 600 m3. de capacidad en Cerro Villa Las Rosas, Salta, Capital”, convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por decreto N° 7603/72; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

| Ord. | Empresa              | Oferta        | Aumento<br>Presup. Of. |
|------|----------------------|---------------|------------------------|
| 1    | Vialobras S.R.L.     | \$ 249.759,75 | + 26,38%               |
| 2    | Viviendas Salta S.A. | \$ 311.225,66 | + 57, 5%               |

Que, de acuerdo a los estudios realizados por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la propuesta formulada por la Empresa “Vialobras S.R.L.”, de \$ 249.759,75, equivalente a un aumento del 26,38% del presupuesto oficial de \$ 197.620,78;

Por ello, atento los términos de la Resolución N° 698/73 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 51° y 54° del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa Vialobras S.R.L. la ejecución de la obra: Construcción Cisterna Circular de Hormigón Armado de 600 m3. de capacidad en Cerro Villa Las Rosas, Salta, Capital, por \$ 249.759,75 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos), de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2° — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta (Interino), ingeniero Néstor Elías, a celebrar y suscribir con la empresa adjudicataria el contrato de locación de obra pública correspondiente.

Art. 3° — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 11, Cisterna en Villa Las Rosas, Capital, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 4° — Notifíquese especialmente a las Empresas Viadobras S.R.L. y Viviendas Salta S.A., Administración General de Aguas de Salta y Departamento de Variaciones de Costos.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Hurtado**

Salta, 25 de setiembre de 1973

DECRETO N° 1371

**Ministerio de Economía**

VISTO que por decreto N° 4454/69 se creó el Consejo de Tierras Fiscales para que aconseje al Poder Ejecutivo sobre la procedencia de los trámites de adjudicaciones de tierras fiscales tanto urbanas como rurales, hasta tanto se sancione la ley modificatoria del régimen de tierras fiscales;

Que por Resolución Ministerial N° 520/69 se procedió a la designación de los funcionarios que constituirían dicho Consejo;

Que dicho Organismo venía funcionando normalmente hasta la sanción de la ley 4575/73 de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1973, que transfirió el Personal del Departamento de Tierras Fiscales a la Dirección General de Inmuebles, el que fue confirmado por decreto N° 790/73, por lo que quedó sin efecto la organización vigente hasta ese momento;

Que por Decreto N° 2345/68 se reanuda las adjudicaciones de los lotes urbanos, lo que posteriormente fue paralizado por Decreto N° 2380/71 ante la necesidad de adecuar los trámites al proyecto de ley en elaboración;

Que por Decreto 7049/72 se concede plazo de 180 días para la regularización de la deuda de diversos adjudicatarios de lotes fiscales urbanos en el territorio de la Provincia, plazo que se cumplió el día 28-6-73, quedando por lo tanto inconclusos la mayoría de los trámites en razón de dejar de funcionar el Consejo de Tierras Fiscales, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dotar al Departamento de Tierras Fiscales de las normas necesarias para el normal funcionamiento, que quedarán sin efecto a raíz de la sanción de la Ley de Presupuesto, para permitirle la prosecución de los trámites pendientes, sobre todo cuando a la regularización de los pagos de las deudas por venta de terrenos fiscales;

Que es propósito de la Secretaría de Estado de la Producción el de constituir un organismo que contemple la colonización de las áreas afectadas por las obras de los diques Itiyuro, Cebra Corral, río Junamento, San Francisco y Bermejo, las que en su mayoría son tierras fiscales, cuando el Departamento de Tierras Fiscales con los antecedentes técnicos y legales de los mismos, por lo que se hace necesario su dependencia de esta Secretaría;

Que las tierras fiscales rurales son el punto de partida natural de los proyectos de colonización del Gobierno de la Provincia por lo que su administración debe estar incluida en el área de la Secretaría de la Producción y sujeto al dictamen del Consejo Agrario Provincial todo acto administrativo que verse sobre las mismas;

Que se deriva de la economía administrativa mantener unificada la administración de las tierras fiscales rurales y urbanas en tanto ya existe la dependencia organizada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Reintégrase el Departamento de Tierras Fiscales, actualmente bajo la dependencia de la Dirección General de Inmuebles, a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de la Producción, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Déjase sin efecto el Decreto número 4454/69 de creación del Consejo de Tierras Fiscales.

Art. 3° — Adscribese al Personal del Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles a la Secretaría de Estado de la Producción, hasta tanto se establezca en definitiva el destino de los mismos.

Art. 4° — Prorrógase la vigencia del decreto N° 7049/72 por el término de un año a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5° — El gasto que demande el funcionamiento del Departamento de Tierras Fiscales se imputará al presupuesto de la Secretaría de Estado de la Producción.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Castello**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1372

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la necesidad de cubrir los cargos vacantes existentes en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2 y 3, para el normal desenvolvimiento de los servicios; y

Teniendo en cuenta que las postulantes a cubrir dichas vacantes han cumplido con los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que a continuación se detallan y en los cargos vacantes que en cada caso se especifican:

Srta. MARTINA CAÑARES RAMOS, L. C. Nº 4.661.509, clase 1943, Mat. Prof. Nº 831, en el cargo de categoría 21, clase 02. Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos, en cargo vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Srta. NATALIA TEJERINA, L. C. número 0.640.287, Mat. Prof. Nº 861, en el cargo de categoría 21, clase 02. Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos, en vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Srta. GLADYS NORA SANCHEZ, L. C. número 5.750.114, clase 1947, Mat. Prof. Nº 844, en el cargo de categoría 21, clase 02. Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3.

Srta. MARTA CARRIZO, L. C. Nº 11.282.732, clase 1949, en el cargo de categoría 23, clase 02. Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, en vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1.

Sra. ANGELINA MERCEDES VELEZ DE FERNANDEZ, L. C. Nº 6.344.455, clase 1949, Mat. Prof. Nº 117, en el cargo de categoría 17, clase 02. Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Sra. DELICIA BERNARDA ARANDA DE KILDEGAARD, L. C. Nº 4.637.549, clase 1943, en el cargo de categoría 23, clase 11, vacante existente en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Rallé

## EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 15935

T. Nº 4087

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. Nº 8119-F., ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto Astronómico Salar del Rincón, Punto de Referencia y Punto de Partida, se indican los siguientes azimut con sus distancias correspondientes a la superficie libre de 1.530 hectáreas aproximadamente. Desde dicho Punto Astronómico con 580 metros y 270º se llega al punto 1; desde allí se mide 1.750 metros con azimut 344º49' y se llega al punto 2; desde allí se mide 150 metros con azimut 254º49' y se llega al punto 3; desde este punto midiendo 2.000 metros y 344º49' se lle-

ga al punto 4; desde allí midiendo 500 metros y 254º49' se llega al punto 5; desde allí midiendo 1.500 metros con azimut de 344º49' se llega al punto 6; desde allí se mide 400 metros y 254º49' y se llega al punto 7; desde allí se mide 950 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 8; desde allí se mide 400 metros con 254º49' y se llega al punto 9; desde allí se mide 600 metros con 164º49' y se llega al punto 10; desde allí se mide 300 metros con 74º49' y se llega al punto 11; desde allí se mide 2.000 metros con 164º49' y se llega al punto 12; desde allí se mide 500 metros con 74º49' y se llega al punto 13; desde allí se mide 100 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 14; desde allí se mide 500 metros con 254º49' y se llega al punto 15; desde allí se mide 500 metros con 164º49' y se llega al punto 16; desde allí se mide 900 metros con 254º49' y se llega al punto 17; desde allí se mide 250 metros con 164º49' y se llega al punto 18; desde allí se mide 100 metros con 74º49' y se llega al punto 19; desde allí se mide 100 metros con 344º49' de azimut y se llega al punto 20; desde allí se mide 600 metros con 74º49' y se llega al punto 21; desde allí se mide 500 metros con azimut 164º49' y se llega al punto 22; desde allí se mide 500 metros con azimut 74º49' y se llega al punto 23; desde allí se mide 550 metros con 164º49' y se llega al punto 24; desde allí se mide 2.300 metros con 270º y se llega al punto 25; desde allí se mide 5.000 metros con 0º y se llega al punto 26; de allí se mide 4.000 metros con 90º y se llega al punto 27 y por último, desde allí se mide 5.000 metros con azimut 180º y se llega al Punto de Partida. Dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina San Andrés, Expte. 3299-C. Este cateo se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15934

T. Nº 4086

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. Nº 8125-F., ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto Astronómico Salar del Rincón se mide hacia el Oeste 4.000 metros y luego hacia el Norte 2.000 metros hasta llegar al punto de partida P. P. Desde allí se mide al Oeste 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Norte se mide 4.000 metros; desde allí, punto 2 se mide hacia el Este 5.000 metros; desde allí, punto 3 se mide hacia el Sur 4.000 metros, cerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30.-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15900

T. Nº 4059

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8353-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P. R. (Punto de Referencia) Edificio de la Policía de San Antonio de los Cobres hacia el Norte se mide 27.500 metros hasta el P. P. (Punto de Partida), luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; luego 8.000 metros al Este hasta el punto 3; luego al Sur 2.500 metros hasta el punto 4; luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 5 (P. P.) cerrando la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera establecida por Ley número 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15899

T. Nº 4058

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8349-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 17.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.059 y 19.384/71. — Salta, 27 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15898

T. Nº 4057

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8351-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres, con 22.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley

Nº 19.059 y 19.384. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15897

T. Nº 4056

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8347-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 12.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 28 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15896

T. Nº 4055

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8346-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de Los Cobres con 10.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15895

T. Nº 4054

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8348-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 15.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.000 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000

Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15889

T. Nº 4048

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Lafón, el 16 de febrero de 1973 por Expte. Nº 8490-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Incabhuasi (P.R.), se mide 4.000 metros con az. de 90º hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros 180º hasta el punto 2; 3.200 metros con az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con 350º hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15875

T. Nº 4035

El doctor Gustavo Uruburo Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8004-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Estación río Blanco se mide 5.600 metros con azimut 265º para llegar al punto de partida P.P., de allí 4.000 metros al Oeste al punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el 3 y 5.000 metros al Sur cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 24 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15871

T. Nº 4031

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera José Gavenda, el 30 de mayo de 1972 por Expte. Nº 8144-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la Iglesia de Catua (P.R.) se mide 20.000 metros az. 340º Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se mide 2.500 metros al Norte y desde allí 220 metros al Oeste hasta el punto 7, desde allí se mide 1.780 metros Este; 5.000 metros Sud; 4.000 metros Oeste hasta 4; desde allí 100

metros Norte hasta 5; después 2.220 metros Este hasta 6 y finalmente 5.000 m. al Norte hasta 7 cerrando el perímetro de 912 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15859

T. Nº 4021

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de abril de 1972, por Expte. Nº 8522-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Campana Orco, se mide 10.000 metros con dirección N., hasta el punto 1; desde allí 2.000 metros con dirección E. hasta el punto 2; 10.000 metros dirección Sur, hasta el punto 3; 2.000 metros dirección O. hasta el punto de partida, con lo que se ubican las 2.000 Has. que se superponeñ a los P. M. D. de las minas: Pachamamita. Expediente 61.121-D-55 y San José, Expte. 6883-C-68. Resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15858

T. Nº 4020

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Toribio A. Zuleta, el 14 de diciembre de 1972, por Expte. Nº 8413-Z, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Abra de Atacama con 6.000 metros y az. 45º se llega al punto de partida P. P., desde el cual se mide 2.000 metros al O.; 5.000 metros al N.; 4.000 metros al E.; 5.000 metros al S. y 2.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15840

T. N. 4004

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Laura E. E. de Marteau, el 26 de julio de 1972, por Expte. Nº 8212-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del pobla de Catua con 6.000 metros al S. para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al S., 5.000 metros al O., 4.000 metros al N. y 5.000 me-



tros al E., cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 9 al 23-10-73

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15904 F. Nº 1929

Ministerio de Bienestar Social

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOA

LICITACION PUBLICA Nº 2/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/73, para el día 29 de octubre de 1973 a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1973. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192 4º Piso - Oficina 4130 y 4033 respectivamente - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: unidades automotores nuevas, tipo Jeep-Pick-Up o similar doble tracción.

Salta, 25 de setiembre de 1973.

Imp. \$ 26,00 e) 15 al 26-10-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15957 F. Nº 1935

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 20, para el día 6 de Noviembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Equipo Central para Anestesia, con destino a la Dirección de Fisiopatología y Enfermedades Transmisibles (Servicio de Cirugía de Tórax), dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano número 1349, Salta.

D. V. \$ 23,- e) 18 y 19-10-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15950 S. C. Nº 0614

Ref.: Expte. Nº 34-25621/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.2808 Ha. del inmueble denominado Lote Nº 131 (2), Catastro Nº 1207, ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, con una dotación de 0,67 l./seg., con las aguas a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del Canal Matriz y la Acequia Comunera de la 4ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de octubre de 1973.

Sin cargo e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15925 S. C. Nº 0612

Ref.: Expte. Nº 34-24208/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARIA HORTENCIA FIGUEROA DE FERRARIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.000 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 42, Catastro Nº 2024, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,525 l./seg. con las aguas a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal Principal, Hija Nº 2, Acequia Nº 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del río Arenales.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de octubre de 1973.

Sin cargo e) 16 al 29-10-73

O.P. Nº 15907 S.C. Nº 0611

Ref. Expte. Nº 34-23396/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DOMINGA GUTIERREZ DE CHOQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1.6200 Has. del inmueble denominado Fracción "B", Catastro Nº 3837, ubicado en la zona conocida como "Los Noques" - Departamento de General Güemes con una dotación de 0,85 lts./seg. con las aguas a derivar del Río Saladillo —margen izquierda— por medio de la Acequia Comunera que nace de la

margen izquierda del citado río. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del Río Saladillo. Además esta propiedad gozará de una dotación de 0,10 lts./seg., con carácter Temporal Eventual, para irrigar 2.000 m<sup>2</sup>. La presente solicitud se encuentra encuadrada en lo prescripto en el Art. 233 del Código de Aguas, por ser esta Fracción un desmembramiento de la Finca "Los Noques", Catastro Nº 121 que posee derecho de riego con carácter Permanente y a Perpetuidad acordado mediante Autorización Nº 550 de fecha 23-10-58 recaída en expediente Nº 1881/57.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 3 de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 5 al 26-10-73

O. P. Nº 15854

T. Nº 4017

Ref. Expte. Nº 34-9314-D/69 y Agreg. Nº 34-35343/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUIDO JOSÉ PEDANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,1399 Has. del inmueble denominado Fracción B-4 "El Carmen", Catastro número 2255, ubicado en el Partido El Carmen, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación máxima de 10,60 lts./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 2 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

## EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 15924

F. Nº 1934

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicios de Apremios Administrativos, cuya nómina se detalla a continuación, cita y emplaza a los demandados o los que fueren propietarios, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes:

"Deuda por consumo de aguas ctes. - Administración General de Aguas de Salta contra:

CARMEN VIZUARA DE ALEMAN, A.482/72. Los Ceibos esq. Los Abedules, Catastro 23.389, Sección K, Manzana 14, Parcela 9a.

ANICETO FLORES, A.283/72. Los Incienso s/nº, Catastro 46.250, Sección K, Manzana 56, Parcela 9.

JOSE ROBERTO CHUCHUY, A.320/72, Los Cardones 101, Catastro 31.953, Sección K, Manzana 107, Parcela 12.

TRES CERRITOS S. A. y/o OSCAR FERNANDEZ, A.431/72, Las Industrias s/nº, Catastro 32.279, Sección K, Manzana 157, Parcela 14.

JOSEFA B. DE QUIROZ, A.549/72, Las Industrias 292, Catastro 32.301, Sección K, Manzana 113, Parcela 15.

JOSEFA U. CEBALLOS y/o ENRIQUE HESS-LINC, A.698/72, Los Carolinos 239, Catastro 46.355, Sección K, Manzana 68, Parcela 19.

CARMEN MARGALEFF DE SOLER, A.526/72, Los Cebiles esq. Los Paraísos, Catastro 22.257, Sección K, Manzana 11, Parcela 1.

ROBERTO PATRICIO GIMENEZ, A.60/72, Policarpo Romero 65, Catastro 32.692, Sección K, Manzana 170, Parcela 17.

OSCAR RENE NIEVA, A.321/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 36.468, Sección K, Manzana 42, Parcela 4b.

GERONIMO ANGELETTI, A.100/72, Los Durazneros 946, Catastro 17.577, Sección K, Manzana 152, Parcela 19.

ANGELICA PASTRANA, A.868/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 32.084, Sección K, Manzana 42, Parcela 8.

CASIMIRO A. YAPURA, A.570/72, Los Nogales s/nº, Catastro 33.964, Sección K, Manzana 26, Parcela 30.

JULIO ARMANINO y ROBERTO DIAZ, A.383/72, Los Nogales 77, Catastro 40.052, Sección K, Manzana 25, Parcela 4b.

FRANCISCO GALERA, A.867/72, Los Paraísos s/nº, Catastro 31.610, Sección K, Manzana 2a, Parcela 17.

LILIA SALES DE GARCIA, A.314/72, Los Nogales s/nº, Catastro 40.285, Sección K, Manzana 56, Parcela 23.

ENRIQUE CUANUCO, A.335/72, Las Margaritas s/nº, Catastro 32.085, Sección K, Manzana 42, Parcela 9º.

Todos estos inmuebles están en la jurisdicción de Barrio Tres Cerritos y Villa Belgrano, de esta ciudad. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Tribu. no. — Salta, octubre de 1973. — Ing. Civ. Néstor Elías, Administrador General (Int.) A.G.A.S. Rubén J. Martínez, Jefe Oficina Apremios A. G. A. S.

D. V. \$ 30,90

e) 16 al 18-10-73

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIO

O. P. Nº 15966 T. Nº 4114

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de MARONI LEONARDO", Expte. Nº 44.834/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15959 T. Nº 4107

Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA EGLANTINA WAYAR DE ONTIVEROS, Expte. Nº 49.238/73. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 19 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15956 T. Nº 4106

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIS LEDEZMA, Expte. Nº 9049/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 28 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15953 T. Nº 4104

El Juzgado de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Benjamín Pérez, en el juicio "Sucesorio de HUGO SARAVIA CANEPA", cita a los herederos y acreedores por el término de treinta días. Publicación por el término de 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15952 T. Nº 4103

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de BERNARDINA MARIA LUISA DAVALOS DE BODEN", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15951 T. Nº 4102

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de NICOLAS REY FRANCO y FELISA FRANCH DE REY FRANCO", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15947 T. Nº 4099

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos: Sucesorio de "RAMIREZ, Maclovia Tejada Vda. de", Expte. 49483/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15946 T. Nº 4098

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos: "CORIA, Abraham - Sucesorio", Expediente Nº 49459/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15945 T. Nº 4097

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENZO ORLANDO CARICANO, Expte. Nº 61.321/1973, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15938

T. Nº 4090

Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Expte. 44.906/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORIGEN. — Salta, octubre 5 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15933

T. Nº 4085

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BENJAMIN RAMALLO GONGORA (Expte. Nº 61.357/73) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 9 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15932

T. Nº 4084

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER EDMUNDO TORFE, Expte. Nº 44.937/73. — Salta, 8 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15921

T. Nº 4075

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos de MARTIN ESTANISLAO AGUIRRE por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15920

T. Nº 4074

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ROGELIO SOTO, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 29-10-73

O.P. Nº 15914

T. Nº 4070

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO FABIAN LIENDRO por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de Ley. Expte. 61350/73. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 26-10-73

O. P. Nº 15884

T. Nº 4041

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don VITERMAN GALLO para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, en el Expte. Nº 44.911 del Juzgado a su cargo, Secretaria de la Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, 2 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15878

T. Nº 4038

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de RAMON ABSALON DIAZ, Expte. Nº 60.797/73, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, octubre 2 de 1973. Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15894

T. Nº 4053

Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita a los herederos y acreedores de ROBERTO TORENA, por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 2 de octubre de 1973. — Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15893

T. Nº 4052

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GONZALEZ, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 44.737/73. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15865

T. Nº 4027

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA BURGOS DE ASTIGUETA, para que hagan valer sus derechos, bajo aperci-

Edicto de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 61.330/73. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15864 T. Nº 4026

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de SIMON EDUARDO AVILES, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15863 T. Nº 4025

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GENOVESE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Expte. Nº 61.255/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15862 T. Nº 4024

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIO BRAVO o CECILIO BRAVO PUENTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 61.087/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15853 T. Nº 4016

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANGELICA PADILLA. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 1º de octubre de 1973. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15852 T. Nº 4015

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DEL VALLE TOLEDO DE PEREYRA, para que hagan va-

ler sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 2 de octubre de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15850 T. Nº 4013

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FARFAN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 15 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15849 T. Nº 4012

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA INOCENCIO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15848 T. Nº 4011

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO SIDICARO a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15847 T. Nº 4010

La doctora Eloisa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HINOJOSA DE JIMENEZ - Sucesorio Expte. Nº 26.046/73, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Secretaria, setiembre 20 de 1973. — Dra. Lilia Ina Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15837 T. Nº 3986

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AVILA. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 3 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Fornas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 23-10-73

O. P. Nº 15833

T. Nº 3999

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRÉS CLEMENTE ESTRADA, Expte. Nº 61184, Edictos por 10 días. — Salta, 5 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15832

T. Nº 3998

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en Expte. Nº 42202/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURENTINO LAZARTE por el término de treinta días para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 28 de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15831

T. Nº 3996

El Juez C. C. 1ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN FRANCISCO VILLAGRA (Expte. Nº 61233/73), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para hacer valer sus derechos en término. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15828

T. Nº 3993

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DIAZ DE FARFAN, Expte. Nº 49482/73, para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1973. — Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15827

T. Nº 3992

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ANA CAMILA PASTRANA DE FLORES, Expte. Nº 9427/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 19 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15820

T. Nº 3985

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CORRAL.

San Ramón de la Nueva Orán, octubre 19 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 8 al 22-10-73

O. P. N. 13819

T. Nº 3984

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELISEO ARCAÑARAZ y doña JESUS RODRIGUEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 19 de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15810

T. Nº 3976

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BURELA o VURELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y Norte. Expte. Nº 60791/73. — Salta, 27 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15805

T. Nº 3970

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HUM DE DEL CERRO. Sucesorio. Expte. Nº 49.139/73. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15804

T. Nº 3969

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARTINIANO ROJAS. Sucesorio. Expte. Nº 49.092/73. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15803

T. Nº 3968

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARDOZO DE LERA y SERAFIN LERA - Sucesorio. Expte. Nº 26.072/73. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Liliانا Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 4 al 18-10-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. N.º 15964

T. Nº 4112

Por RICARDO GUDIXO  
JUDICIALUN GRABADOR MARCA "STANDARD"  
S. R. 300" - SIN BASE

El día 19 de octubre de 1973, a las 18, en mi escritorio de calle Buzzaingó N.º 84, de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Un grabador marca "STANDARD S. R. 300" en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, se encuentra en poder del suscripto en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo N.º 1, en los autos: "Ordinario, FABIAN MARIA AZUCENA vs. VILARDEL, DIRECTOR", Expte. N.º 5521/1968, Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador, Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 18 y 19-10-73

O. P. N.º 15962

T. Nº 4110

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de octubre de 1973, a las 17.45 horas en calle General Güemes N.º 327 de esta ciudad remataré con la base de \$ 1.300,-: 2 camas de una plaza, pintadas en blanco con clásicos de madera; un juego de living de dos cueros pintado en blanco y tapizado en cueros. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N.º 5, en los autos: "Ejecución Prendaria KORCARZ, Angel vs. Sara CLEMENTE DE BARBAZA", Expediente N.º 1.769/73. Señal el 30% en el acto, Comisión el 10%. NOTA: En caso de no haber postores por la base, transcurridos quince minutos, serán rematados sin base.

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 22-10-73

O. P. N.º 15960

T. Nº 4108

Por GONZALO F. URRESTARAZI  
JUDICIAL

FIAT 1500 MULTICARGA - BASE \$ 4.386.92

El día 30 de octubre de 1973, a horas 17 en J. M. Leguizamón 817, planta baja, escritorio 3 de esta ciudad, remataré con base de \$ 4.386.92 y al contado el precio total de la subasta, un automotor marca Fiat modelo 1500 multicarga, motor número 595.694, chasis número 0732.078, del año 1968, patente de la provincia de Salta N.º A-002758. El mismo se encuentra en Pellegrini 262, donde puede ser revisado en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1.ª Instancia, 4.ª Nombración, en autos caratulados: "Eshorto Juez Nacional 1.ª Instancia en lo Comercial N.º 10 s/Ejecución Prendaria FIAT CONCORD SAIC. vs. GALLI, Ben-

jamín Desalín, Expediente N.º 45.074/73", Comisión de ley a cargo del comprador, Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte, Martillo: Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, Escritorio 3, Tel. N.º 44249, Salta,

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 22-10-73

O. P. N.º 15954

T. Nº 4107

Por PAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

El 20 de octubre de 1973 a las 18, en Alberdi 23, Local 35, remataré con base de \$ 1.230,-, un televisor marca "Westinghouse", mod. TV-2369, N.º 300908, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N.º 5, Juicio "N. S. A. vs. Matamoros Salcedo", Ejec. Prend. Expte. número 1004/73, Señal 30%. Comisión de ley, Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20

e) 17 al 19-10-73

O. P. N.º 15943

T. Nº 4094

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

TELEVISOR MARCA PANORAMIC 23"

El 7 de noviembre de 1973, a las 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos Un mil cincuenta y ocho con 82/100, un Televisor marca "PANORAMIC 23", número 247.750 y una mesa "Orocar", 4D, N.º 607, bienes éstos que pueden revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' serán subastados sin base. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del adquirente. Publicación edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado N.º 5, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Trés Ríos y Celestina Ríos", Expte. 1873/73.

Imp. \$ 20,-

e) 17 y 18-10-73

O. P. N.º 15940

T. Nº 4092

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 20 de octubre de 1973 a las 9.50, en el domicilio de la firma CASA DIOLI SRL., Cafayate por disposición señor Juez de 1.ª Nom. C. y C. en autos: "QUEIEBRA CASA DIOLI SRL.", Expte. N.º 58052/71, remataré sin base: los bienes detallados en fs. 56 a fs. 69 y 99 vta. existentes en Mercaderías, Artículos de Tienda, Zapatería, Mercería, Librería, Ferrería y Muebles y Útiles e Instalaciones. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la subasta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del re-

mate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 19-10-73

O. P. Nº 15930 T. Nº 4081

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 18.567,50

El día 29 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de: \$ 18.567,50 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete con cincuenta) importe del crédito hipotecario en primer término: Un inmueble, ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Atanacio Aguirre por título inscripto en el Libro 187, Folio 60, Asiento 7, Plano Nº 144, Valor Fiscal \$ 5.000,-, Sección II, Manzana 24a, Parcela 15, Catastro Nº 14.934, R. I. de la Capital. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE, Ord. Sueldo Anual Complementario, vacaciones", Expte. Nº 7.628/71. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: al aprobarse la subasta. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15929 T. Nº 4080

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de octubre de 1973, a las 17.45 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 600,- el presunto crédito de medianería que tiene el demandado con sus colindantes, Catastros números 8252 y 8254. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., en los autos: "MOYANO, Arturo vs. CHAVEZ, Silvano - Ord. Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 4.087/69. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 18-10-73

O. P. Nº 15926 T. Nº 4077

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

INMUEBLE EN URUNDEL - BASE \$ 21.560,-

El día 30 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.560,- equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural, parte integrante de mayor ex-

tensión, ubicado en las proximidades de la Estación Urundel, jurisdicción del Dpto. Orán, denominada como fracción "C" del plano Nº 325 y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 19, asientos 1 y 11 del Libro 23 de R. I. de Orán, Catastro Nº 3609. Superficie: 30 Has. 76 áreas, 19 centiáreas 5.525 decímetros cuadrados. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., en autos "Díaz Nell, y Cazón S.R.L. vs. Agrotécnica S. C. A. y Del Pino, Héctor Antonio - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. Nº 60.637/72. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15824 T. Nº 3989

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 25 de octubre de 1973, a las 17 horas, en mi escritorio: Córdoba 716, Salta, remataré con base de \$ 2.113.62, el inmueble ubicado sobre calle Independencia de esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados en cédula parcelaria bajo matrícula 24663, sección "D", Manzana 73 "b", Parcela 13; registrado al folio 281, asiento 1, libro 417 del R. I. de la Capital. Extensión y límites los que dan sus títulos. Señala el 30% en el acto de remate, saldo a la aprobación de la subasta y comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzano, Ignacio Mario Choque y Fabián Espinosa, s/Ejecución Prendaria" en Expte. Nº 47.652/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Francisco Roberto Soto, Mart. Púb. Tel. 10983.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15814 T. Nº 3980

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.", Expte. Nº 3367/69, remataré con base de \$ 2.380,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, parte integrante de la finca San Antonio, Catastrado con el Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "ANTA LIMITADA", por título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entrega al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Púb. T. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 19-10-73



O. P. Nº 15813

T. Nº 3979

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3º Nom. C. y C. en autos: Honorarios Juicio Sucesorio "HUIDOBRO SARA-VIA JULIO C. vs. Sucesión de CHIOSTRI HECTOR. Expte. Nº 39917/71, remataré con base de (\$ 1.226,67) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital 01, Sección L, Manzana 3a, Parcela 6, Matrícula 1090, Libro 5, Folio 100, Asiento 124, Lote Nº VI. Medidas: Fte. 27,00 metros; Cdo. E. 50,00 metros; Cdo. S. 8,00 metros; Cdo. O. 53,50. Sup. 875 mts.2. Límites: Norte, calle Caseros; Sud, Lote Nº 5; Este, Lote Nº 1; Oeste, callejón. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mat. Pública. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15798

T. Nº 3963

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de Octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pie. Escuadrón de los Gauchos Nº 1361 de esta ciudad. Extensión: 10 metros de frente, 12 metros de contrafrente, 22,20 metros en su costado Norte y 30 metros en su costado Sud. Superficie 261 m2. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 112 b, Parcela 21, Matrícula 21.046, Plano Nº 1.356, Inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 271 de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecución Hipotecaria CAÑADA MARGARITA GARCIA de vs. MARTA DELIA GIMENEZ", Expte. número 1.673/73. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15795

T. Nº 3960

Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 17 horas, en calle Bolívar 899 esq. Necochea, ciudad, remataré los siguientes bienes sin base: 2 vitrinas de madera y vidrio c/20 cajones c/u.; 1 vitrina de madera y vidrio c/estantes interiores y puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número ANDINA, Nº 7698; 1 heladera comercial 4 puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número 714261; 1 mueble vitrina madera c/espejo, estantes interiores, dos puertas vidrio; 1 vitrina

c/pan con puerta vidrio; 1 fideera c/12 cajones; 1 estantería desarmada, de madera, de 7 metros de largo; 1 vitrina madera y vidrio c/5 puertas; 1 cama dos plazas completa c/colchón, respaldo bronce; 2 roperos madera oscura c/2 puertas c/u.; 1 cómoda c/3 cajones madera oscura; 1 cocina SUPER VOLCAN, dos hornallas y horno c/garrafa; 25 envases de vino, soda y pasapas. Los bienes pueden verse en el domicilio de la subasta los días hábiles de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y comisión (10%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI Agustín", Expte. Nº 5944/70, Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: dirigirse al suscripto martillero, calle Urquiza Nº 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 18-10-73

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 15930

T. Nº 4091

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BOUJID, Sra. Sra. Moisés s/Poseción Veintenal", Expte. Nº 20.550/73, cita y emplaza por diez días a Alfredo Chagra y/o sucesores del mismo; a don Jaime Vidal y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la prescripción, ubicado en la localidad de Aguayay, departamento de San Martín de esta Provincia, Catastro 2160, Parcela 12, Manzana 16, Plano Nº 845, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de oficio. — Secretaría, Orán, 7 de septiembre de 1973. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 16 al 29-10-73

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15941

T. Nº 4093

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza por diez días a los señores WALTER RAMON RUIZ y MARIA ELISA ESPINDOLA, padres de la menor ESTER EVANGELINA RUIZ para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, San Ramón de la Nueva Orán, octubre 9 de 1973. Escribano Julio Raúl Vidal, Secretario de Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 30-10-73

O.P. N° 15364

T. N° 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado N° 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan valer sus derechos en juicio que les sigue CADO Cia. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veintidós días en Boletín Oficial y "El Economista". — Dr. Esteban D. Buboís, Secretario.

Imp. S. 40.00

e) 17-10 al 14-11-73

O. P. N° 15867

T. N° 4029

El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Civil y Comercial, en los autos "Divorcio-Separación de Bienes y Tenencia de Hijos" Expte. N° 61.228/73 y de "Alimentos", Expte N° 61.230/73, cita y emplaza a don PEDRO LOPEZ para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor de oficio. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

Imp. S. 20.-

e) 10 al 21-10-73

O. P. N° 15839

T. N° 4003

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Luis A. Borchero, en los autos cantulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de", Expte. N° 35.850/68, Prop. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir ante este Juzgado a la audiencia del día 29 del corriente mes a horas diez, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretario, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia. — Salta, octubre 5 de 1973. — Dra. Lilianna E. Paz, Secretaria.

Imp. S. 20.-

e) 9 al 23-10-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. N° 15969

T. N° 4117

**PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LA POLA".** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: JORGE XLIX CORNEJO, Escribano autorizante, titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen: don PABLO JULIO JOSE TEREY, C. I. N° 4.028.199, de Policía Federal, casado, de 47 años de edad, bilingüe, técnico, domiciliado en calle España doscientos setenta y siete de Salta; doña MARIA JOSEFINA PAULA MESOTTEN DE TEREY, C.I. N° 4.028.201, de la Policía Federal, casada, de 54 años de edad, ama de casa, domiciliada en calle España doscientos setenta y siete, de Salta; don JORGE TEREY, de 24 años de edad, M.I. N° 5.532.197, D.M. La Plata, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle España doscientos setenta y siete de Salta; don RODOLFO EUGENIO TEREY, D.N.I. N° 10.581.852, soltero, de 20 años de edad, argentino, estudiante, domiciliado en calle España doscientos setenta y siete de Salta, los tres primeros comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y el último menor de edad; y todos manifiestan: Que han resuelto celebrar una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: **Denominación - Domicilio - Plazo - Objeto.** **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denominará "LA POLA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA CANADERA", tiene su domicilio

legal en la ciudad de Salta, calle España número doscientos setenta y siete, Provincia de Salta. **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros recibiendo al efecto mandato de toda naturaleza en forma parcial o total, para realizar las siguientes clases de operaciones: a) **Agropecuarias:** Por la explotación o administración de campos, bosques, semillas y haciendas, mediante la compra-venta, cría o inverne de cualquier clase de ganado; siembra y recolección de cereales oleaginosos o forrajes; poda, corte o extracción de árboles, forestación; aprovechamiento integral de las riquezas del suelo y la realización de toda clase de tareas u operaciones inherentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa; la sociedad por medio de sus representantes legales, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. Para el cumplimiento de esos fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones en el País o en el extranjero, celebrar cualquier clase de contratos, adquirir, administrar, modificar, gravar, transferir, dar en pago, disponer a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, marcas, derechos o acciones bajo cualquier forma, modalidad, o condición, contraer toda clase de operaciones u obligaciones con o sin garantías de cualquier índole, inclusive emitiendo debentures, realizar exportaciones, fabricar, industrializar o negociar cualquier clase de productos; aceptar y encargar comisiones, representaciones o mandatos de cualquier condición; ex-

pliar concesiones oficiales o particulares; integrar otras sociedades por acciones o comercios; efectuar toda clase de operaciones mercantiles, industriales o con personas físicas o jurídicas o instituciones de crédito o bancarias argentinas o extranjeras como ser el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, etcétera, en la forma que establezcan sus respectivas reglamentaciones; conceder o tomar préstamos o facilidades en la forma y con las garantías que estime convenientes; adquirir cualquier clase de derechos reales o personales sobre bienes ajenos o utilizarlos mediante convenios de locación por el máximo legal. Las enumeraciones anteriores son enunciativas, por lo tanto la sociedad puede realizar cualquier acto o contrato que tenga relación con sus fines, siempre que no sea contrario a las leyes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. **h) Industriales:** La extracción e industrialización de maderas, cualquiera sea su clase, naturaleza y especie o variedad; productos y sub-productos de la misma, agricultura, lechería y granja; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias anexas; derivadas, complementarias y afines, en planta propia o ajena. **c) Comerciales:** Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y explotación, fraccionamiento de maderas, cualquiera sea su clase, especie o naturaleza, forestales, agropecuarias, productos del país o del exterior, materias primas, productos y mercaderías en general. **d) Financiera:** Por aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones al contado o financiadas y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra-venta de créditos y derechos de créditos de cualquier clase, títulos, acciones u otros valores mobiliarios, patentes y licencias en general relacionados con el objeto. **Capital.** **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de Pesos ley Cien mil (\$ 100.000.—), representado por diez mil acciones de diez pesos (\$ 10.—), valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo número ciento ochenta y ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones emitidas serán al portador y ordinarias. En el caso de ampliación del capital hasta el máximo permitido, las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen

dividendo y un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y los certificados previsionales que se emitan contendrán las condiciones del artículo doscientos once de la ley 20.000 y sus modificaciones. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO:** El capital a que hace referencia el artículo cuarto suscribe totalmente e integra el 25% en este acto en dinero en efectivo. **Administración y Representación.** **ARTICULO OCTAVO:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato de tres (3) años. La Asamblea puede designar sucesores en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar los vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vice-presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. **ARTICULO NOVENO:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de pesos Un mil (\$ 1.000.—) en dinero en efectivo. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para la administración y disposición de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo 99 del Decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres; puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos solicitar créditos, negociación de divisas y monedas extranjeras en la forma, tiempo y condición que convenga con los bancos nacionales y extranjeros, en el País o en el exterior; operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, del Noroeste; Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas, actuar entre los poderes públicos, dependencias y organismos descentralizados de la Nación, provinciales y municipales. Presentar manifestaciones de bienes a los bancos, otorgar warrants, guías, certificados y cartas de porte; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para interceder judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Por este acto y por el primer período de duración del Directorio que se elige, el mismo otorga al señor Presidente mandato suficiente y facultándole con la extensión para la realización de actos y gestiones en nombre de la sociedad a que hace mención el presente artículo. **Fiscalización.** **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año pudiendo ser reelegido. La Asamblea también debe elegir un número de suplentes y por el mismo término. Cuyas funciones serán establecidas por los ar-

ticulos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. **Asamblea.** ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta e integrada confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata. ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico(s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe totalmente e integra el veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo con arreglo al siguiente detalle: PABLO JULIO TEREY, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias por valor de pesos veinticinco mil, e integra el veinticinco por ciento del total suscripto; MARIA JOSEFINA PAULA MESOTTEN DE TEREY, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias por valor de pesos veinticinco mil, e integra el veinticinco por ciento del total suscripto; JORGE TEREY, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias por valor de pesos veinticinco mil, e integra el veinticinco por ciento del total suscripto; RODOLFO EUGENIO TEREY, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias por valor de pesos veinticinco mil, e integra el veinticinco por ciento del total suscripto. El setenta y cinco por ciento que resta integrar se hará efectivo cuando

disponga el directorio o dentro del plazo legal. Se designa para integrar el directorio al señor PABLO JULIO JOSE TEREY, MARIA JOSEFINA PAULA MESOTTEN DE TEREY, JORGE y RODOLFO EUGENIO TEREY, el primero de los nombrados ejerce el cargo de presidente, la segunda el cargo de vice-presidente, y los restantes directores, se nombra al doctor Edgardo Carlos Bellini, abogado del foro local, como Síndico Titular, y al Contador Hugo Roberto Ibarra, L.E. N° 7.260.234, con domicilio en calle Caseros N° 665 - 2do. "B", como Síndico Suplente. Se autoriza expresamente a los señores JULIO PABLO JOSE TEREY, EDGARDO CARLOS BELLINI, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control, para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta. Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia por ante mí, que doy fe. Sigue a la que termina al folio setecientos treinta y dos del protocolo del Registro a mi cargo. Redactada en seis sellos notariales números cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho; cuarenta y un mil doscientos cuarenta; cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno; cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos; cuarenta y un mil doscientos cuarenta y tres. Sigue a la que termina al folio setecientos treinta y tres, del Protocolo del Registro a mi cargo. — E/lineas: ta y dos; de 47 años; de 54 años; de 24 años de edad; de 20 años de edad sus; en; barra: vale. S/r: denominará; totalmente e integra el 25%: vale. — Pablo Julio José Terey, María Josefina Paula Mesotten de Terey, Jorge Terey, Rodolfo Eugenio Terey, Edgardo Carlos Bellini, Hugo Roberto Ibarra, Jorge KliX. Está mi sello notarial. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/lineas: funciona: vale. S/r: y los: vale. — Jorge KliX Cornejo, Escribano.

Imp. \$ 264,00

e) 18-10-73

**RECTIFICACION DE CONTRATO**

O.P. N° 15970

T. N° 4118

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. — RECTIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE "LA POLA, SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparece: el doctor EDGARDO CARLOS BELLINI, argentino, L. E. N° 8.168.273, casado en primeras nupcias con doña Herminia Tasselli, domiciliado en calle Alvarado setecientos sesenta y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como la doy de que el mismo concurre a este

acto en su carácter de Síndico Titular de la Sociedad Anónima "La Pola", con atribuciones suficientes establecidas mediante acta constitutiva de dicha sociedad, instrumentada mediante escritura pública número doscientos sesenta y siete, de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el suscripto escribano, y dice: Que viene por este acto a rectificar artículos del Estatuto de la citada razón social, de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, recibiendo al efecto mandato de toda naturaleza en forma parcial o total, para realizar las siguientes clases de operaciones: a) **Agropecuarias:** Para la explotación o administración de campos, bosques, semillas y haciendas, mediante la compra-venta, cría o invernaje de cualquier clase de ganado, siembra y recolección de cereales, oleaginosas o forrajes; poda, corte o extracción de árboles, forestación; aprovechamiento integral de las riquezas del suelo y la realización de toda clase de tareas u operaciones inherentes. b) **Industriales:** La extracción e industrialización de maderas, cualquiera sea su clase, naturaleza y especie y variedad; productos y sub-productos de la misma, agricultura, lechería y granja; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas las industrias anexas, derivadas, complementarias y afines, en planta propia o ajena. c) **Comerciales:** Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y explotación, fraccionamiento de maderas, cualquiera sea su clase, especie o naturaleza, forestales, agropecuarias, productos del país o del exterior, materias primas, productos y mercaderías en general. d) **Financieras:** Por aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse operaciones al contado o financiadas y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas compra-venta de créditos y derechos de crédito de cualquier clase, títulos, acciones u otros valores mobiliarios, patentes y licencias en general relacionados con el objeto. Las especificaciones que anteceden son enunciativas y no limitativas y la sociedad por medio de sus representantes legales podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. Para el cumplimiento de esos fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, administrar, modificar, gravar, transferir, dar en pago, disponer a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, marcas, derechos o acciones bajo cualquier forma, modalidad o condición, contraer toda clase de operaciones u obligaciones con o sin garantías de cualquier índole, inclusive emitiendo deventures, realizar exportaciones, fabricar, industrializar o negociar cualquier clase de productos aceptar y encargar comisiones, representaciones o mandatos de cualquier condición; explotar concesiones oficiales o particulares; integrar otras sociedades por acciones o actividades comerciales permitidas por la ley; efectuar toda clase de operaciones mercantiles, industriales o con personas físicas o jurídicas o instituciones

de crédito o bancarias argentinas o extranjeras, como ser el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, etcétera, en la forma que establezcan sus respectivas reglamentaciones; conceder o tomar préstamos o facilidades en la forma y con las garantías que estime convenientes; adquirir cualquier clase de derechos reales o personales sobre bienes ajenos o utilizarlos mediante convenios de cualquier naturaleza; incluso contratos de locación por el máximo legal. Las enunciaciones anteriores son enunciativas, por lo tanto la sociedad puede realizar cualquier acto o contrato que tenga relación con sus fines, siempre que no sea contrario a las leyes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Aclara asimismo, en lo que respecta al capital de la Sociedad de que cada acción suscripta en el acto de constitución de la presente sociedad, confiere cinco votos. — Leída y ratificada, firma el compareciente, por ante mí, que doy fe. — Redactada en dos sellos notariales números cuarenta y cinco mil cincuenta y siete, y cuarenta y cinco mil cincuenta y ocho. Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos sesenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

Concuerda: Con la escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en fotocopia en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Klix Cornejo, Escribano.

Imp. S 93.00

e) 18-10-73

**PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 15963

T. Nº 4111

**PRORROGA DE TERMINO DE DURACION  
C O N T R A T O**

En Aguaray, Departamento General San Martín, provincia de Salta, República Argentina, a los 17 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores José Antonio Guantay, Horacio Román Guantay y Walterio Guantay, únicos componentes de la razón social "JOSE ANTONIO GUANTAY HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA", con domicilio en Juan B. Alberdi s/nº, de Aguaray, Departamento San Martín, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Noviembre de 1963, bajo número de Folio 399, Asiento Nº 4991 del Libro Nº 30 de Contratos Sociales, convienen: **PRIMERO:** Prorrogar el término de duración de su contrato social que vence el día seis de Noviembre del año 1973, por seis años más, a partir del día siete de Noviembre del año 1973. **SEGUNDO:** Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario. Conformes los socios con lo que antecede, firman el presente para su inscripción en el Registro

Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados. — Horacio Román Guantay — José Antonio Guantay — Walterio Guantay.

Imp. \$ 18,-

e) 18-10-73

SOCIEDAD ANONIMA", con igual objeto y domicilio. Oposiciones, Estudio Centro, Mitre 109, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 6,-

e) 18-10-73

## MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. N° 15965

T. N° 4113

### CONTRATO DE MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores ISAAC SIMKIN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Lifzchits, L. E. N° 7.234.379 y el señor HECTOR CESAR SIMKIN, argentino, soltero, L. E. N° 8.176.110, ambos con domicilio en Zúvira 10 2º piso Dpto. "D" de la ciudad de Salta, únicos integrantes de la razón social "KRIPPER REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra anotado al folio 337, asiento 6.006 del Libro 33 de CONTRATOS SOCIALES del Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, quienes acuerdan lo siguiente: 1º) Cambiar el nombre de la razón social la que en adelante se llamará "SIMKIN REPUESTOS S.R.L.", a cuyos efectos el artículo 1º) del contrato original quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º) La Sociedad girará bajo la denominación de "SIMKIN REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Pellegrini N° 370 de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero".

Conforme las partes se firma el presente Contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — ISAAC SIMKIN — HECTOR CESAR SIMKIN.

CERTIFICO: Que las firmas que se encuentran estampadas al dorso, son auténticas de los señores ISAAC SIMKIN (L. E. 7.234.379) y HECTOR CESAR SIMKIN (L. E. N° 8.176.110), las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas Nros. 140 y 689, folios 24, 115 vuelta, del libro N° 1, Registro de Firmas, doy fe. — Salta, 17 de octubre de 1973. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 25,-

e) 18-10-73

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. N° 15961

T. N° 4109

Se hace saber por el término legal, que la Firma "ENRIQUE LLAYA E HIJOS", en los negocios de ramos generales por mayor, con domicilio en Avda. Chile N° 1351, de esta ciudad, se transforma en "ENRIQUE LLAYA E HIJOS

O. P. N° 15936

T. N° 4088

### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

La Empresa Constructora Juan Jesús Rivelli, con domicilio en Dr. A. Ortelli 80, Salta, se transforma en CONSTRUCCIONES ' VIALES SOCIEDAD ANONIMA haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo continuando con el giro normal del negocio. Oposiciones de l.v. Virrey Toledo 596.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 22-10-73

## EMISION DE ACCIONES

O. P. N° 15967

T. N° 4115

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTICINCO - EMISION DE ACCIONES. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano Público, Titular del Registro treinta y nueve, COMPARECEN los señores CARLOS ENRIQUE OJEDA URIBURU, Ingeniero JULIO FAUSTO CALONGE y don HECTOR WALTERIO JUNCO PERALTA, todos casados en primeras nupcias, actuando como PRESIDENTE, SECRETARIO y GERENTE ADMINISTRATIVO respectivamente del BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO, acreditando sus personerías con los Estatutos del Banco Regional del Norte Argentino, que se encuentran agregados en el protocolo a mi cargo, según escritura número doscientos tres de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta, y con el acta número trescientos noventa y nueve, del dos de octubre del corriente año, que debidamente certificada por el suscripto escribano, quedó agregada a la escritura número doscientos treinta y cuatro de fecha once del mes de Octubre del corriente año, los comparecientes domiciliados para este acto en calle Balcarce sesenta y seis, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que solicitan al suscripto escribano la protocolización del Acta número (405) cuatrocientos cinco, que a continuación se transcribe: "Banco Regional del Norte Argentino. Acta N° 405. En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúne el Directorio del Banco Regional del Norte Argentino bajo la presidencia de su titular señor Carlos E. Ojeda Urriburu, secretario Ing. Julio Calonge, Directores titulares presentes Ing. Romano Binda y doctor Julio Michel, Directores Suplentes doctor Julio Torino, Titulares del consejo de Vigilancia señor José N. Tuñón, doctor Enrique Vidal y señor Fer-

nando Ortiz, suplente del Consejo de Vigilancia Contador Daniel Mesples y Asesor Legal doctor Ricardo Day. ACTA ANTERIOR. Se da lectura y se aprueba. CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. El Directorio tomó conocimiento de las circulares B 1046 y 1047. Archívese. EMISION DE ACCIONES. Teniendo en cuenta la autorización concedida al Directorio por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23-11-67 y lo dispuesto por los Arts. 186, 189 y 369 Inc. e) de la Ley 19550 se dispone emitir \$ 400.000 en acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una, numeradas correlativamente del 1.100.001 al 1.500.000. Las acciones serán ordinarias, nominativas, con derecho a un solo voto, pudiendo los titulares ser representativos de hasta un mil acciones. Las acciones emitidas no gozarán de dividendos por el Ejercicio a cerrarse al 31-12-73 ni da derecho a la capitalización de reservas, o por revalúo o de otros valores ya inscriptos en el Balance (Art. 189 Ley 19.550) los que quedan exclusivamente a beneficio de las acciones ya suscriptas a la fecha en que se dispuso la capitalización de dichos valores, reservándose a tal efecto los cupones correspondientes en la nueva emisión. Para gozar de los dividendos del Ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1974, las acciones deberán estar totalmente integradas al 30 de junio de 1974. Las acciones podrán ser abonadas al contado o en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Siendo las catorce horas se levanta la sesión". Firmando: Ingeniero Julio Calonge, Secretario; Carlos E. Ojeda Urriburu, Presidente. Es copia fiel de su original, en parte pertinente, que he tenido a la vis-

ta, corriente a folio 394, del Libro de Actas del Directorio Nº 1, doy fe. LEIDA Y RATIFICADA, firman los comparecientes por ante mí doy fe. Redactada en dos sellos notariales número ementa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos y el presente que firmo y sello, sigue a la que termina al folio setecientos cincuenta y tres. C. E. OJEDA URIBURU - J. F. CALONGE - H. W. JUNCO PERALTA. Ante mí M. A. RUIZ MORENO. Está mi sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para los interesados explico este primer testimonio en dos sellados notariales número veinticinco mil ochocientos ochenta y siete y el presente que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano.

Imp. \$ 73.-

e) 18-10-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O.P. Nº 15913

T. Nº 4069

En cumplimiento de la ley 11.867 se comunica que Petrona Beatriz Argañaraz, domiciliada en calle 12 de Octubre 1598, transfiere a Adrián Barbeito y Nicasia Torres de Barbeito, domiciliados en calle Los Fresnos 12, el Fondo de Comercio denominado "Hotel España" ubicado en la calle Necochea 651 de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones en Escribanía de Gustavo A. Figueroa, calle Alberdi 53, 2do. piso, oficina 3, de esta ciudad.

Gustavo Adolfo Figueroa, Escribano Público

Imp. 20,00

e) 15 al 19-10-73

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 15968

T. Nº 4116

CLUB SOCIAL GRAL. SAN MARTIN  
METAN (Salta)  
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1973, a las 19 horas en el local del Club, calle J. I. Sierra 240, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1972 al 30 de Setiembre de 1973.
  - 2º Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio, fenecido.
  - 3º Renovación parcial de la H. C. D.
- Art. 32 Estatutos: No tendrá derecho a voz ni voto el socio que no se encuentre al día con Tesorería.

Imp. \$ 20.-

e) 18 y 19-10-73

O. P. Nº 15955

T. Nº 4095

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS  
ANTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 20 de setiembre de 1973, llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo domingo 28 de octubre de 1973, a las 10 horas, en el local social de la Compañía sito en Avda. Belgrano Nº 839, Salta, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración Revalúo Contable ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás elementos contables determinados en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550.
- 4º Designación de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 5º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1973/74, como asimismo la remuneración correspondiente al Síndico titular para el Ejercicio 1972/73.
- 6º Retribución señores Directores.

7º Aumento del Capital Integrado: suscripción de Acciones ordinarias clase "B" por valor de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 30.- e) 18 al 22, 24 y 26-10-73

O. P. Nº 15958 S. C. Nº 0615

## CLUB DE LEONES DE SALTA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Club de Leones de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres (30/10/73), a horas 21 en el local social, calle General Güemes Nº 658 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Discutir, aprobar o modificar la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Salta, 17 de octubre de 1973.

## JUNTA DIRECTIVA

Sin cargo e) 18 y 19-10-73

O.P. Nº 15949 T. Nº 4101

## CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE SALTA

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente a horas 18, en su sede social de calle Alvarado Nº 532 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe General del gremio y situación de la Comisión Directiva a cargo del Presidente y Secretario General.
- 3º Designación de la Junta Electoral.
- 4º Fijación de fecha para convocar a elecciones generales para elegir Comisión Directiva y Organó de Fiscalización que tendrá mandato estatutario.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Salta, 11 de octubre de 1973.

Nota: No podrán tratarse otros puntos que los establecidos en el presente Orden del Día.

**Evelia Yapura de Domínguez**  
Organó de Fiscalización

Imp. \$ 20,00 e) 17 y 18-10-73

O. P. Nº 15944 T. Nº

## SALTA CLUB

## Deportivo - Social - Cultural

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de octubre del corriente año, a horas 10, en la sede social de la institución, calle Alberdi 734, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al último ejercicio.
- 3º Elección parcial de la C. D. en los siguientes cargos por terminación de mandatos: Vice-Presidente 1ro. en reemplazo del señor Luis Benítez, Secretario de Actas, en reemplazo del señor Victor Hugo Campos; Tesorero, en reemplazo del señor Julio Emilio Rodríguez; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Herrera, Diógenes Lefort y Osvaldo Daniel Márquez; tres Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Anuar David Herrera, Arturo Híjal y Juan Javier Pautassi.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización, (un titular y un suplente) en reemplazo de los señores Carlos Iparraguirre y José Saade, respectivamente.
- 5º Designación de dos socios presentes para firmar la correspondiente Acta.

Salta, octubre de 1973.

**Dr. Demetrio Jorge Herrera**  
Presidente

**Víctor Eber Roncaglia**  
Secretario

Art. 68: La Asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda convocatoria.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 26-10-73

O.P. Nº 15927 T. Nº 4078

## RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial pa-



ra el día 28 de octubre de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la calle Gral. Güemes Nº 895, Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31-12-1972.
- 2º Aprobación de remuneraciones para el Directorio; y directores por tareas técnico-administrativas, en exceso de lo establecido por la Ley 19.550 art. 261.
- 3º Aprobación de honorarios para el Síndico titular.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio a donde se celebrará la Asamblea o en Av. Corrientes Nº 587 Of. 43, Buenos Aires.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 22-10-73

O.P. Nº 15916

T. Nº 4072

**COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1973 a las 9.30 horas en Caseros 214 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1973.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta/ octubre de 1973.

**El Directorio**

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 19-10-73

## A V I S O

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
S A L T A